TOMO XXXV MONTEVIDEO, Miércoles 3 de Junio de 1914 Núm. 2544

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

| | |
|---|---|
| Por mes | $ 0.50 |
| " año | " 6.00 |
| Número del día | $ 0.10 |
| " atrasado del mes corriente | " 0.20 |
| " " de meses ó años anteriores | " 0.50 |

INTERIOR

| | |
|---|---|
| Por trimestre adelantado | $ 2.10 |
| " año " | " 8.40 |

EXTERIOR

| | |
|---|---|
| Por año adelantado | $ 9.60 |

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

## SUMARIO



## PARTE OFICIAL

### Ministerio de Industrias

*Resolución.* Declara libre del carbunclo bacteridiano, al establecimiento de los señores Marion y Petit, ubicado en el Arroyo Negro, Departamento de Río Negro.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 30 de 1914.

(Carpeta número 91|1914).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que habiendo transcurrido más de quince días después de haber sido sometidos á la vacunación anticarbunculosa los animales que pueblan el establecimiento de los señores Marión y Petit, que fué declarado infectado por resolución de 28 de Marzo último, sin que se haya producido hasta el presente ningún nuevo caso de carbunclo, y pidiendo, en consecuencia, se deje sin efecto la declaración de infección que pesa sobre dicho establecimiento;

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la declaración de infección recaída contra el establecimiento de los señores Marión y Petit, situado en Arroyo Negro (Departamento de Río Negro), por resolución de 28 de Marzo próximo pasado.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO

### Ministerio de Obras Públicas

*Decreto.* Nómbrase para integrar la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, al señor José Shaw.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 28 de 1914.

Vacante el cargo de miembro de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, por fallecimiento del señor don Augusto Hoffmann que lo desempeñaba,

El Presidente de la República, usando de la facultad acordada por el inciso 2.o del artículo 9.o de la ley de 7 de Noviembre de 1899,

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para ejercer el referido cargo de miembro de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo al señor don José Shaw.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. R.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN CARLOS BLANCO.

## DESPACHOS E INFORMACIONES

### Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Expediente relativo al sesionamiento de los miembros de la Junta Económico-Administrativa de Maldonado. Expediente de Eusebio Gerona, auxiliar 1.o de la Intendencia Municipal de Minas, gestionando el pago de diferencia de sueldos. Expediente de varios vecinos de la 6.a sección de Rivera contra J. L. Alvez por cierre de un camino. Expediente relativo á la construcción de un edificio para la Comisión Auxiliar de San Gregorio.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno —Expediente de la Comisión de Instrucción Primaria de Treinta y Tres denunciando la clausura de un camino en la 5.a sección. Expediente de L. de León sobre desviación de un camino en Pando (Canelones). Expediente de la Comisión Auxiliar de San Agustín sobre utilización de un local para depósito de útiles de salubridad, limpieza y alumbrado público. Expediente de M. Calvo reclamando de obras ejecutadas frente á su propiedad (Florida).

—Al Ministerio de Obras Públicas.— Expediente de M. J. Barros sobre cierre de una portera en Cerro Largo. Expediente de J. López para alambrar en la 2.a sección de Flores. Expediente relativo al llamado á licitación para el adoquinado de la ciudad de Durazno. Escrito de los concesionarios del alumbrado eléctrico del Salto solicitando exoneración de derechos aduaneros de materiales para su funcionamiento.

—A la Intendencia Municipal de Durazno — Expediente de R. Brufao y otros sobre desviación de un camino en la 5.a sección.

—A la Intendencia Municipal de Artigas — Expediente relativo á la ordenanza de cercos y veredas.

—A la Escribanía de Gobierno y Hacienda — Antecedentes relativos á la denuncia de R. Palomeque sobre tierras fiscales en 25 de Agosto (Florida).

—A la Intendencia Municipal de Canelones — Expediente de F. Justo sobre demolición de un paredón en el arroyo de Las Piedras.

—A la Contaduría General del Estado — Arqueo de caja de la Intendencia Municipal de Artigas en Marzo ppdo. Arqueo de caja de las Intendencias Municipales de Artigas, Paysandú, Tacuarembó, Minas, Canelones y Río Negro en Abril ppdo.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Nota del Ministerio de Guerra y Marina relativa al vestuario para la tripulación del vapor "Sanidad".

—A la Contaduría General — Jefatura Política de Rivera, nombramiento de sargento de la 8.a sección. Nota de la Jefatura Política de Minas comunicando el fallecimiento de un guardia civil. Jefatura Política del Salto, nombramiento de escribiente de la 1.a sección rural. Jefatura Política de Colonia, versión de fondos. Jefatura Política de Río Negro, nombramiento de escribiente de la 6.a sección. Nota de la Jefatura Política de Salto relativa al traslado de guardias civiles. Jefatura Política de Tacuarembó, versión de fondos. Escrito del oficial 1.o de la Jefatura Política de Río Negro sobre reclamo de haberes.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente de la señora Eduarda García de Conde, identidad.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente de la señora Manuela Carracedo de Etchévest, identidad.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente de la señora Carmen Nicolás, identidad.

—A la Jefatura Política de la Capital —Notas (9) de la Excma. Alta Corte de Justicia decretando la libertad condicional de los penados Pablo S. Valdivia ó Saldivia, Ramón Ortiz, Luis Techera, Fortunato Tavárez ó Tabares, Donato Leiva, Sixto Rodríguez, Nicolás Polla, Cándido Chaves, Arsenio Rodríguez Malla ó Maya.

—A la Dirección General del Registro del Estado Civil—Solicitud de la señora Rosa Aguilar de Gutiérrez relativa á un certificado de matrimonio.

—Se manda acusar recibo—Nota del Ministerio de Industrias adjuntando cinco ejemplares de la Memoria de ese Ministerio correspondiente al año 1913.

—A la Jefatura Política de Canelones —Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en el Departamento de Canelones.

—A la Jefatura Política de Soriano— Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en la 3.a sección de ese departamento.

—A la Intendencia Municipal de Cerro Largo—Nota del Consejo Nacional de Higiene relativa á una visita practicada á la Inspección de Higiene de Cerro Largo.

—Se libra orden de pago por la suma de $ 1.150.08 á favor de la empresa de vapores "Nicolás Mihanovich" por pasajes y fletes girados desde Julio á Diciembre de 1912.

*La Secretaría.*

---

## Ministerio de Instrucción Pública

---

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 2 DE JUNIO DE 1914.

1—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir del producto de las pensiones del Instituto Nacional de Sordomudos la suma de pesos 106.30 en la adquisición de instrumentos destinados al consultorio y enfermería del expresado instituto.

2—Se autoriza á la misma corporación para contratar con la Escuela Nacional de Artes y Oficios la impresión de la Memoria de la Inspección Nacional correspondiente á los años 1911-12.

3—Se autoriza á la misma corporación para abonar $ 120.00, importe de haberes devengados por la maestra de la escuela rural número 39 de Colonia señora Albina Tarlera de Nadal.

4—Acéptase la renuncia presentada por don Conrado E. Schickendantz del cargo de auxiliar dibujante del Instituto Meteorológico Nacional y desígnase en su reemplazo á don Enrique Carmona.

5—Autorízase al mencionado Instituto para invertir $ 80.00 con que el Estado contribuye á la adquisición de una máquina de escribir para sus oficinas.

6—Acéptase la renuncia que del cargo de Profesor de Gramática Castellana, 2.o año, ha presentado la señorita Petrona Tuberas en el Liceo de Durazno y encárgase interinamente de dicha cátedra al señor director del mencionado Liceo.

7—Mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia acusándole recibo de sus decretos sobre libertad condicional de los penados Raimundo Barceló, Rosario Florentino y otros.

8—Idem ídem ídem adjuntándole copia legalizada de la ley del 20 de Mayo que modifica el artículo 792 del Código Militar.

9—Idem ídem ídem comunicándole el trámite dado á su mensaje solicitando el envío del dictamen fiscal expedido en el sumario administrativo que se siguió á don Mariano Larrobla en el año 1912 en su carácter de Jefe Político de Río Negro.

10—Apruébanse las propuestas formuladas por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina para jefes de clínica asistente y jefe de laboratorio de la Clínica Psiquiátrica.

11—Se dispone la remisión á la Excma. Alta Corte de Justicia de la resolución dictada por el Ministerio del Interior en el mensaje de la misma del 14 de Mayo último denunciando la falta de cumplimiento por la Jefatura Política de Cerro Largo de un auto judicial dictado por el señor Juez Departamental.

12—Mensaje acompañando los antecedentes á que se refiere el número anterior.

13—Idem ídem comunicándole el trámite dado á la resolución dictada por la misma Corte sobre intervención facultativa en los casos de muerte presunta.

14—Orden de pago á favor de don Pedro S. Lerena por cuarenta pesos (pesos 40.0), importe de sus servicios como auxiliar de la Comisión Revisora del Código de Procedimiento Civil en el mes de Mayo ppdo.

15—Se dispone el pago de la suma de $ 18.00, que debe ser remitida al Juzgado Letrado Departamental de Soriano, importe de varios gastos de Administración de Justicia.

16—Orden de pago correspondiente.

17—Idem, ídem por doscientos pesos ($ 200.00) á favor de la casa de Enseñanza para Ciegos, importe de la subvención correspondiente á Mayo ppdo.

18—Idem ídem por quinientos pesos ($ 500.00) á favor de la Sociedad Amigos de la Educación Popular, importe de la subvención correspondiente á Mayo último.

19—Idem ídem por quinientos pesos ($ 500.00 á favor del Círculo Fomento de Bellas Artes por el mismo concepto y mes que la anterior.

20—Se resuelve conceder á la señora Jacinta Pezzana, Directora de la Escuela Experimental y Compañía de Arte Dramático, una prórroga de tres meses en la licencia que le fué concedida, confirmándose durante ese término al señor Atilio Supparo en la dirección interina y se dispone el pago de su asignación correspondiente á Mayo último.

21—Orden de pago por doscientos cincuenta pesos ($ 250.00), importe de la asignación á que se refiere el número anterior.

22—Se dispone el pago del presupuesto de la Escuela Experimental y Compañía de Arte Dramático correspondiente al mes de Mayo ppdo.

23—Se resuelve modificar el presupuesto de la misma escuela y compañía aprobado el 28 de Abril último, por la inclusión en los cuadros respectivos de los artistas Ester da Silva y Domingo Sapelli, y se dispone el pago de la asignación respectiva correspondiente á Mayo próximo pasado.

24—Orden de pago correspondiente.

25—Autorízase á la Dirección de la Biblioteca Nacional para invertir de sus rentas hasta la suma de $ 24.00 en la adquisición de dos uniformes de invierno para los porteros de dicha institución.

26—Se aprueban las planillas de sueldos fijados para el personal de profesores de los Liceos de Enseñanza Secundaria Departamentales.

27—Se desestima la gestión de los señores Lettieri y Sparano sobre obtención de patente de invención para un envase para sal fina.

29—Cúmplase á la ley que modifica el inciso 2.o del artículo 1.o de la del 25 de Noviembre de 1889, relativa á la Enseñanza Secundaria y Superior.

29—Mensaje á la Honorable Cámara de Senadores acusándole recibo del texto original de la ley á que se refiere el número anterior.

30—Se autoriza á la Sección Marcas de Fábrica para invertir $ 18.00 en la adquisición de un uniforme de invierno para el portero de dicha Sección.

31—Orden de pago correspondiente.

32—Se desestima la gestión promovida por don Pablo García para obtener privilegio de invención para un "Sistema de construcción denominado "La Insuperable".

33—Se resuelve subscribirse á 300 ejemplares del libro histórico de don Justo Maeso titulado "Los primeros Patriotas Orientales de 1811", que serán distribuídos entre las Bibliotecas Rurales Públicas.

34—Se pasan á la Contaduría General, para la liquidación correspondiente, las cuentas del Ferrocarril Norte del Uruguay, importantes $ 18.45, por pasajes expedidos en Abril ppdo.

35—Se aprueba la resolución del Honorable Consejo Universitario que acuerda una remuneración de $ 30.00 por cada número de los "Anales de la Universidad" que se publiquen en lo sucesivo, para ser distribuídos entre el personal que interviene en la confección.

36—Orden de pago por ochenta pesos ($ 80.00) á favor de don Vicente Lubrano por sus servicios de interventor de boletería en los conciertos sinfónicos de la Orquesta Nacional durante el mes de Mayo ppdo.

37—Idem, ídem ídem por trescientos pesos ($ 300.00) á favor del Conservatorio Musical "La Lira", importe de la subvención correspondiente á Mayo último.

38—Idem ídem ídem por ciento cincuenta pesos ($ 150.00) á favor del señor Gervasio Orsimani, importe de la pensión correspondiente á Mayo ppdo.

39—Idem ídem ídem por ciento cincuenta pesos ($ 150.00) á favor de don Miguel Llerena, por igual concepto y mes que el anterior.

40—Mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia acusándole recibo de sus decretos sobre libertad condicional de los penados Arsenio Rodríguez Maya, Pablo S. Valdivia y otros.

41—Idem ídem ídem sobre libertad condicional de los penados militares Donato Leiva, Luis Techera, Ramón Ortiz y Fortunato Tabares.

42—Idem ídem ídem comunicándole el trámite dado á la denuncia del Juez de Paz de la 2.a sección de Treinta y Tres contra el comisario de la misma sección por falta de cumplimiento de un auto judicial.

43—Se dispone el pago á favor del Ministerio de Obras Públicas de la suma de $ 63.25, importe de varios gastos por publicación de avisos llamando á licitación para varias obras en los edificios de la Facultad de Medicina, Cárcel Correccional y edificios escolares.

44—Orden de pago correspondiente.

45—Se dispone la remisión á la Excelentísima Alta Corte de Justicia de las cuentas presentadas por los señores Owczarski y Cámpora á la Jefatura Política de Salto, por $ 2.00, por varios gastos de Administración de Justicia.

46—Mensaje acompañando los antecedentes á que se refiere el número anterior.

47—Se dispone el pago de la suma de $ 17.00, importe de las cuentas de los señores Owczarski y Cámpora presentadas á la Jefatura Política del Salto, por varios gastos de Administración de Justicia.

48—Orden de pago correspondiente.

49—Se dispone el pago á favor de la Secretaría de la Exema. Alta Corte de Justicia de la suma de $ 107.85, importe de las cuentas que adeuda á don Angel Clérichi por reparaciones en el mobiliario de las oficinas del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno.

50—Orden de pago correspondiente.

51—Mensaje á la Exema. Alta Corte de Justicia comunicándole las resoluciones á que se refieren los números 15, 48 y 50.

52—Idem ídem ídem acusándole recibo de los nombramientos de Jueces de Instrucción de 3er. turno y Departamentales de Salto y Artigas.

53—Acéptase la renuncia presentada por el doctor José B. Nattino del cargo de Agente Fiscal Letrado en el Departamento de Paysandú.

54—Decreto designando al doctor Pedro José Pirán Agente Fiscal Letrado en Paysandú y para subrogarlo en la Fiscalía de Cerro Largo al doctor Héctor Allen Mac-Coll.

55—Mensaje á la Exema. Alta Corte de Justicia remitiéndole copia legalizada de los decretos por los que se acepta la renuncia del Fiscal Letrado en Paysandú doctor José B. Natino y designación de iguales funcionarios en Paysandú y Cerro Largo.

56—Idem ídem ídem acusándole recibo del decreto sobre nombramiento de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes efectuados en el acuerdo del 27 de Mayo último.

57—Se concede á la señorita María Negro, de Orán (Angelita), privilegio de invención para "Un botón marca indeleble que sirve para marcar animales".

58—Se resuelve aceptar la donación á título precario, de la Municipalidad de Montevideo, del edificio conocido por ex quinta de Castro que se destina á escuela pública y se dispone se liciten las obras de adaptación proyectadas.

59—Concédese á los señores Pedro C. Salcaggio y Federico Alejandro Lagrange privilegio de invención para "Mejoras en aparatos interceptores de hollín, brasas, etc.".

60—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para aceptar los servicios de don Angel Ferrari y Rocca para la enseñanza de modelado en un grupo de escuelas de 2.o grado del Departamento de Montevideo.

61—Desestímase la solicitud del señor Enrique Real de Azúa sobre privilegio de invención para "Un nuevo balde ascéptico para basuras".

62—Se concede á los señores Pratts Colombres y Cía., del Rosario de Santa Fe, (República Argentina), privilegio de invención para "Un dispositivo aplicable á un envase pulverizador destinado á perfumes".

63—Idem ídem ídem á los señores Juan Cervasi y Ricardo A. Servetti, de Montevideo, privilegio de invención para "Un faro eléctrico de combinación para automóviles".

64—Idem ídem ídem á los mismos señores, privilegio de invención para "Un farol de automóvil para la iluminación del número de empadronamiento".

65—Se resuelve ubicar en el Departamento de Maldonado dos de las nuevas escuelas rurales de las creadas por ley del 7 de Mayo de 1910.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Industrias

### DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General de la Nación—Nota comunicándole que ha sido suspendido en el ejercicio de sus funciones por el término de cinco días, sin goce de sueldo, el cartero de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Héctor Mosernell.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Se le transcribe la resolución por la cual se designa al señor Adolfo Baldomir veterinario de 2.a clase de la Sección Industria Animal. Igualmente se le transcribe la que designa para ocupar el cargo de veterinario de 2.a clase de la Sección Industrial Animal de esa Inspección al doctor Enrique Maya y Silva.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—Se le transcribe la resolución por la cual se designa al señor Romeo Bacigalupi inspector agrónomo.

—Escuela Nacional de Artes y Oficios y Contaduría General de la Nación—Se les transcribe la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Mayo ppdo., por la cual se resuelve dividir en dos la clase de matemáticas.

—Ministerio del Interior é Inspección de Policía Sanitaria Animal—Se les transcribe la resolución por la cual se deja sin efecto la de 28 de Marzo ppdo., por la que se declaraba infectado el establecimiento de los señores Marión y Petit, del Departamento de Río Negro.

—Oficina Internacional de los Correos Sudamericanos—Se le transcribe la resolución por la que se le faculta para adquirir útiles destinados á su funcionamiento.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Antecedentes relacionados con la nota transcripción del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la adhesión de China á la Convención Postal Universal de Roma.

—Pasa á informe de la Inspección de Policía Sanitaria Animal la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores pidiendo, para satisfacer una solicitud de la Legación de Italia, un informe sobre el estado sanitario de nuestro país.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Pasa á su conocimiento la nota del Ministerio de Obras Públicas transcribiendo la resolución recaída en los antecedentes relacionados con el pedido de los señores Ferreyro y Durán sobre estabilización de postes telegráficos sobre el puente de Porongos.

—Se manda tener presente la nota de la "Transatlantiche Transport Comp." ofreciendo precios para pasajes de inmigrantes.

—Pasa á la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno el expediente relacionado con el sumario instruído al profesor Basset.

—En la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal solicitando aprobación y pronto despacho de un proyecto de Reglamento del servicio contra la sarna, que elevó, se resuelve que una vez resuelto por el Honorable Cuerpo Legislativo el que tiene á consideración, se proveerá.

—Alojamiento de Inmigrantes y Contaduría General de la Nación — Se les transcribe la resolución por la cual se acuerda al señor Manuel Ferrari, contratista de las obras para alojamiento de inmigrantes, la suma de $ 6.000.00, como adelanto de las mismas.

—Comisión de Estaciones Agronómicas—Se le transcribe la resolución por la cual se repone en su empleo al Gerente Administrador de la Estación Agronómica del Salto, señor Jorge Eifler.

—Dirección General de Correos y Telégrafos y Contaduría General de la Nación—Se les transcribe la resolución por la cual se designa interinamente para desempeñar las funciones de 2.o jefe de la Oficina de Recomendadas al señor Amalio La Rosa.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Obras Públicas

### DESPACHO DEL MINISTRO

Se dispone el pago de $ 18.00, importe de los gastos de una inspección llevada á cabo en las líneas férreas del Ferrocarril Central.

—A la Dirección Industrial y de Minas pasan las copias de los despachos de Aduana números 85598 y 85967, expedidos á favor de los señores Antonio D. y Manuel Lussich.

—Se pasa á informe de la Dirección de Ferrocarriles el expediente del Ferrocarril Central sobre construcción de un desvío en la Estación Casupá.

—Vuelve á informe de la Dirección Industrial y de Minas el expediente del señor José Illa y Font sobre privilegio de invención para "El Infalible", mejora en sanifugos.

—Pasa al Archivo General un escrito del doctor Gabriel Terra pidiendo copia de un plano de la mensura del campo de propiedad de la señora Camila L. de Williams en el Salto.

—Se pasa á informe de la Dirección de Ferrocarriles un expediente de la Uruguay Railway Company sobre habilitación del ferrocarril á Rocha.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasa una propuesta del señor Ernesto Quincke ofreciendo en venta una draga.

—Se pasa al Guardaalmacén, á sus efectos, un pedido de útiles formulado por la Dirección de Hidrografía número 4805.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasa la planilla de jornales (tercera quincena) por obras realizadas en el edificio escolar del Paso de Francos (Canelones).

—Informado por la Dirección de Arquitectura pasa al Ministerio de Instrucción Pública el expediente del señor Atilio Bianchi solicitando privilegio de invención para "Un nuevo sistema de bovedillas de cemento armado".

—A la Contaduría General de la Nación se pasa una nota de la Administración General de Faros dando cuenta que depositó en el Banco de la República en la cuenta del Gobierno la suma de $ 3.924.26, importe de la recaudación del impuesto de faros desde el 23 al 30 del mes de Mayo pasado.

—Informada por la Dirección Industrial y de Minas pasa al Ministerio de Industrias la solicitud número 8 de la Compañía Liebig's sobre introducción de materiales libre de derechos de Aduana.

—Informado por la Dirección Industrial y de Minas pasa á la Asistencia Pública Nacional el expediente sobre instalación de una central eléctrica en la Isla de Flores.

—A la Contaduría General de la Nación pasa el presupuesto por Mayo ppdo. de la Dirección de Saneamiento.

*La Secretaría.*

## INSTITUTO NACIONAL FÍSICO-CLIMATOLÓGICO

**OBSERVATORIO CENTRAL: PRADO - MONTEVIDEO**

**Sección Servicio Pluviométrico**

*Boletín decádico del 11 al 20 de Mayo de 1914*

| Departamento | Localidad | Lluvia | Granizo | Anotaciones |
|---|---|---|---|---|
| Artigas . . . | Cuaró P. Farias | M/m 9.9 | — | |
| | Cuaró P. Campamento. . . | » 78.4 | — | Campos, en buen estado. |
| | Isla Cabello . | » 28.9 | — | Estado de los campos, bueno. |
| | Palma Sola . | » 41 3 | — | Campos, bien empastados. |
| | Santa Rosa . | » 20.4 | — | Campos, bien. Se obtuvieron muy buenas cosechas, sobre todo de maiz. |
| | Yacaré. . . | » 24.6 | — | |
| Canelones. . . | Guadalupe . . | » 12.1 | — | Cosecha de maiz, se considera perdida en una tercera parte. Campos, todavia buenos. |
| | Migues . . . | » 132.2 | — | |
| | San Ramón . . | » 155.2 | — | Campos, empastados. Ninguna enfermedad en el ganado. El maiz en buenas condiciones. |
| Cerro Largo . . | Aceguá . . . | » 32.9 | Un caso | Campos, bien. Ganado, regular. |
| | Artigas . . . | » 50.3 | — | Campos bien, empastados. Las majadas atacadas de lombriz. |
| | Melo. . . . | » 39.5 | — | Plantaciones, en general bien. Tiende á desaparecer la peste en los ganados. |
| | Pablo Páez . | » 184.3 | — | |
| | Puntas del Sauce | » 57.4 | — | |
| Colonia . . . | Carmelo. . . . | » 119.8 | — | Campos, en general bien. |
| | Colonia . . . | » 119.6 | — | |
| Durazno . . . | Durazno. . . | » 98.8 | — | |
| | Sarandi del Tala | » 107.9 | — | |
| | Sarandi del Yi. | » 141.0 | — | Campos, buenos. |
| | Tapes . . . | » 75.2 | — | Los campos, bien empastados. Las sementeras, en su mayor parte, perdidas. |
| | Villas Boas . | » 59.4 | — | |
| Flores. . . . | Marincho . . | » 115.6 | — | Estado de los campos, bueno. Se producen casos de aftosa. |
| | Trinidad. . . | » 92.6 | — | La cosecha de maiz, con riesgo de perderse totalmente. |
| Florida . . . | Batlle y Ordóñez | » 158.8 | — | |
| | Reboledo . . | » 113 3 | — | Campos y haciendas, bien. El maiz se pierde por exceso de lluvia, que impide la recolección. Tierras, atrasadas. |
| | Sarandi Grande | » 138.4 | — | Campos, bien empastados. Las cosechas de maiz, perdidas en gran parte por las lluvias. Los lanares, en estado lamentable de flaqueza y manquera. |
| Maldonado . . | Garzón . . . | » 144.5 | — | Campos, en regular estado. |
| | Maldonado . . | » 103 8 | — | |
| Minas . . . . | Barriga Negra. | » 203.8 | — | Campos, bien empastados. Las sementeras se presentan regular. |
| | Pirarajá . . . | » 185.1 | — | Campos, abundantemente empastados. |
| | Solis . . . | » 142 1 | — | Sementeras, en su mayor parte perjudicadas por las lluvias. Campos, en buen estado. |
| Montevideo . . | *Obser'torio Cent.* | » 39.4 | — | |
| | Obser. Col. Pio. | » 45.9 | — | Labranza, atrasada por las lluvias |
| Paysandú. . . | Arbolito. . . | » 141.0 | — | Campos, bien empastados. |
| | Sar'di de Guaviyú | » 273.5 | — | Estado de los campos, todavia bueno. Sementeras, empiezan á sufrir por exceso de lluvia. |
| | Sacra. Est. Alg. | » 141.4 | — | Los campos, en muy buen estado. Los trabajos de labranza, atrasados, á causa de las frecuentes y abundantes lluvias. |
| Rivera. . . . | Ataques . . . | » 54.0 | — | |
| | Blanquillos . . | » 65.8 | — | |
| | Caraguatá . . | » 16.7 | — | |
| | Minas de Cor'les | » 65 6 | — | |
| | San Juan . . | » 68.7 | — | |
| Salto . . . . | Arerunguá . . | » 132.7 | — | Campos, en buen estado. |
| | Col. Lavalleja. | » 62.8 | — | Campos, bien empastados. Los maizales no se presentan bien. |
| San José . . . | Cerro Pelado . | » 194.3 | — | Campos, buenos. Sementeras, ídem. |
| | Libertad . . . | » 103.1 | — | Campos, muy buenos. El maiz, en peligro de perderse por las lluvias. Sementeras, muy atrasadas. |
| | San José . . | » 140.9 | — | |
| Soriano . . . | Mercedes (S. Blanca) . . | » 75 9 | — | Graves perjuicios por interrupción de los trabajos agricolas, á causa del mal tiempo. Lanares, con manquera. Campos y vacunos, regulares. |
| | Duraznito . . | » 65.8 | — | Campos, bien empastados. Sementeras, muy atrasadas por mal tiempo. |
| | San Martín. . . | » 191.8 | — | Estado general de los campos, bueno. |
| Tacuarembó . . | Paso del Borracho . . . | » 84.6 | — | Campos, bien empastados. Desaparecen aftosa y garrapata de los vacunos. Decaen mucho los lanares. Maizales, rendieron un 35 o/o. |
| | Ped'nal (Braga) | » 244.4 | — | Estado de los campos y ganado vacuno, regular. Majadas, en estado precario. Mueren muchos borregos. |
| | San Gregorio . | » 145.7 | — | |
| | Tacuarembó . | » 104.5 | — | Campos, muy empastados. Sementeras, en buen estado. |
| Treinta y Tres . | Olimar Grande | » 185.7 | — | Campos, bien empastados. Cosechas de maiz, regulares. |
| | Vergara. . . | » 107.0 | — | Campos, bien empastados. |

Montevideo, Junio 1.° de 1914.

*Luis Morandi,*
Director.

# PODER JUDICIAL

## Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

### ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 2 de Junio de 1914

Trámite — Una causa por homicidio, recurso de casación. M. M. Gardella con Williams y Cía. Luis de Stéfani con Banco de la República. Martins y Cía. con Fraxanet y Cía. Enrique Ventura con Juan Susena. Santiago Ballestra con Agustín J. Moratorio. Quince providencias en causas criminales.

Interlocutorias — Trece resoluciones en causas criminales.

Administrativo — Certificado de revisación practicada en el protocolo del escribano Isidoro A. Furriol. Los penados Modesto Ojea, Primo Alonso y Avelino Píriz, solicitan su libertad condicional. El Juez de Paz de la 4.a sección de Florida, solicita licencia. El Tribunal de Apelaciones de 2.o turno pasa la relación de expedientes para sentencia. Relación de depósitos del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú.

Expedientes entrados — Administrativos, siete; en consulta, nueve; relaciones quincenales, setenta y cuatro; oficios librados, veintidós; legalizaciones, cinco; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, veintiocho.

*J. Cubiló,* Secretario.

### TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 2

Trámite—Revello y Maglio con la suc. de Irma Avegno. Alcacin con Ferreira. Narciso Baldivino con José Avalo Hnos. Aquiles Cóppola con J. Debernardis. Julio Moreaux con Compañía de Vapores Lamport. El doctor Alberto Nin con la Sociedad de Ganaderos de Tacuarembó. Domingo Restano con la suc. de Irma Avegno. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias — La Junta Económico-Administrativa con la suc. Berrutti. Félix Revello con suc. Carlos Lecueder. Barbero con Sociedad Comercial de Montevideo.

*Adrián Castro,* Secretario.

### TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 2

Trámite—Un sumario por el delito de homicidio. Un sumario por asalto y robo.

Interlocutoria—Policarpo Aznárez con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Nota—En la audiencia de esta fecha se vió en juicio público la causa seguida á Florentino Carlis, acusado del delito de homicidio.

*José V. Evia,* Secretario.

### JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 2

Trámite—José M. Platero, información. Enrique Díaz y Jaime solicita la entrega de su hijo Mario, apelación del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno. Segundo y Enrique Donati y Margarita Alonso Malnero con test. Cándodo Alonso Malnero. Suc. Fidela Rosas de Comparada. José Larrosa con Ferrocarril Central del Uruguay (2). María Navarro de Carrara con Juan Carrara (2). Carlos Silveira Martins con suc. Gaspar Silveira Martins,

Menor Lidia Colombo. Elvira Borras de Puycll y Jeremías Bianchi con Banco de Crédito. Suc. J Joaquín Erbiti. Suc. C. Giuria de Graña. Test. Teodoro Houbort, apelación de J. Ldo. de Durazno. Roberto Monquio con Eduardo Casanova. Suc. Juan Maglione. Timoteo Fernández, información. Oficio de la Oficina de Crédito Público adjuntando la relación de los depósitos judiciales verificados en el mes de Abril. Carlos A. García con suc. Flora Silva de Espinosa, incidente José L. Martínez y Carlos Mas. Suc. María Bolzarini de Cuirclo. Inés Zeballos de Barragán con Visitación Barragán. Oficio del Juzgado Letrado de Tacuarembó en autos herederos Inchaurbe con Tomás Benvenuto. Suc. José Iglesias. Suc. Angel Castagnetto. Juan Alzamora con Luciano Macedo. Suc. Julio Villegas. Suc. Clementina Diz y Flora Diz. Ventura Garaicochea de Zalacaín. Suc. Juan Alberto O'Neill Guerra. Pedro Orguet con José Bergés y Ernesto Cabrera. Saturno López con Empresa de Tranvías "La Transatlántica". Oficio del Juzgado Letrado de Flores en autos Fernando Darnaud. Banco Hipotecario del Uruguay con Pilades Perachi. Fortunato Magnoni con suc. Juan Alcain. Felipe Guani con Francisco García ó sus herederos. Suc. Carolina Ramos de Siage. Severiano Conde con Andrés Iturralde. Amalia Gómez de Cestán.

Interlocutorias — Manuel Blanco con Abdón Castelli. César Urioste Olivera con Suc. Aurístela Valdez de Carreras. Suc. Sofía Panela de Gasparini.

Definitivas—Juan Pioletti y otros con Juan José Alzáibar. Suc. Luis Sambucetti. Suc. Ramón Artagaveytia.

*Patricio A. Pereira*, **Actuario.**

---

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 2

Trámite—Eulogia Curbelo de Silva. Eliseo Sequeira terc. en autos Félix Buxareo y Oribe con Ricardo Acosta. Suc. de José Montariol (2). Banco I. del Uruguay con suc. de Pedro M. Delgue. Suc. de Fanny P. de Clinart. Carmen Cáceres. Manuel San Martín con José María San Martín. Sucs. de Luis. Pedro Ceppi y de Rosa Corti de Ceppi. José Lizarazú (hijo), con Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. de Jorge Perey. Banco Italiano del Uruguay con Ricardo Sievers, tercería deducida por Gunther Sievers. Conc. vol. de Ramona Formoso de Páez. Luis S. Velazco. Suc. de María Buzzo de Oliva. Suc. de Elías A. Silva, incidente. Suc. de Carmen Barcas de Torreira. Suc. de José Gómez Martínez, incidente Ana Zárate. Suc. de Filomena Nestier de de León. Antonio Gebelin con Clemente Cáceres. Suc. de Lastenia Asneiro de Croce (2). Luis Razzetto. Domingo Dannese con María Robilotta. Leonardo Domingo Gallo con José Papa. Juana Labanieta de Bazzano con Clemente Lago, relación de los Depósitos Judiciales.

Interlocutorias—José Miranda con Rafael Messere. Jorge Irvine con suc. de Pedro M. Delgue. Paula Mazzuco de Campanela con Paula y Pedro Castillón.

Definitivas — Encarnación Durán de Ayala. Natalia Rodríguez de Rodríguez. Haydée Gesto. Suc. de Angel Dufour. Sucesión de Estanislao Villegas de Zúñiga. Sucs. de Francisco Vassallo y de María Cat de Vassallo.

Reservadas — Dos.

*Eduardo Díaz Falp*, **Actuario.**

---

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 2

Trámite—Juan Abella contra la suc. de Gabriel Blanch. Suc. Amaro V. da Silveira. Rosa D. H. Mazzino, incapacidad. Marcial de León y Candelaria A. de de León. Sucs. Santiago Caprario contra Miguel J. Salomón. Suc. María F. de Borsani. Suc. Esperidión Abbá. Crédit Foncier del Uruguay contra Antonio Carfagno. Valentín Martínez y Cía. contra Carlos Turrón y Camy. Suc. Antonio de Rosa. Ambrosio de Castro. Suc. Pablo M. Martini. Rosario Ventola, menor. Celina Troche. Antonio Roncagliolo contra la suc. Paulino Zino y otros. Suc. Mercedes de la Bandera de Montero. Angela F. de González. Andrés F. Vázquez contra Luis Alverti y otros, movimiento administrativo. Test. Nina Aigner. Enrique C. Bonavia, cesión de bienes. Juan B. Santero, test. Suc. Catalina R. de Santero. Suc. Pedro Pedge. Suc. Paul Wilken. Benito Delfino contra Hortensia Echagüe y otros. Clemencia V. de Casaravilla. Margarita L. de Magnée.

Interlocutorias — Bartolomé Solé contra Poncet Junior y otros. José Genta. suc. Enrique Caussade Benavides. Linda Ferrari. Suc. Manuel Souzas. Jerónimo Buela, y testamentaría de Agueda C. de Buela. Rogelio y Guidoro Frixiones y otros. Honorato Rodríguez.

Definitivas — Suc. Arturo Lyons. Concursada Evarista A. López.

*Eloy G. Pereira*, **Actuario.**

---

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 2

Trámite — Eustaquio B. Curbelo, denuncia la mina "India". Dirección General de Aduanas con Benito Soto y Nicasio Scaperusi. Pedro Varela con Casimiro Castro. Beatriz Aguiar de Vallaro con el Estado. Dirección General de Aduanas con Francisco Silva y Odorico Silviot. Tomás Berreta con Ignacio P. Ferro. El Fisco con Alejandro Gayllardo. Carolina Graña de Brescia con el Estado. Dirección General de Aduanas con Oxilio Sichero y Cía. Oficio de la Oficina de Crédito Público. El Estado con Vidal y Battestini. La Aduana de Montevideo con Fiedelón Rivero.

*Domingo E. González*, **Actuario.**

---

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 2

Trámite —. Juan E. Sardá y Cía., concordato preventivo extrajudicial. Felipe L. Monteverde y Cía. contra Américo Pintos Márquez. César I. Martinelli contra Julio Prado. Nicolás Heidmer contra Vicente Costa y otros. José M. Cerdeiras y González contra Donato M. Perera. Félix de Nava contra Eugenio Aonso. Juan Antonio Bueno, solicitando se le exhiba el Registro Público de Comercio. Luis Domingo Guerra contra Manuel Vázquez Callvete. Repetto y Graffigna contra Nicolás Felpe. Novo, Cerro, Agostinelli y Cía., concordato preventivo extrajudicial. Ricardi y Cía. contra Joaquín L. Costanzo. Viuda é hijos de J. Massons, concordato preventivo extrajudicial. Juan Pérez é hijos, concordato preventivo extrajudicial. Concurso Carassale y Aicardi. Ernesto J. Médici, concordato preventivo extrajudicial.

Interlocutorias — Pedro Bozzolo contra Antonio López. Francisco de la Hoz, concordato preventivo extrajudicial. Guillermo Johnston y Campbell Ltda. contra Rita Aguiar de Neves. Novo, Cerro, Agostinelli contra Celestino Sabate. Francisco Villegas Zúñiga, concordato preventivo judicial. Juan E. Sardá y Cía., concordato preventivo extrajudicial. José Benito Fernández contra Carlos C. Brauer y Cía. Cuatro oficios del Registro de Embargos. Tres providencias reservadas. Duque Saavedra, concordato.

Definitiva — Fernando Pollio, título de corredor y rematador.

*Avelino Javier Figares*, **Actuario.**

---

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 2

Trámite—José Cánepa, concordato preventivo judicial. Juan Pons contra Luciano Laguardia. Jerónimo Pereira Valledor denunciando la desaparición del comerciante Manuel Sar Varela. José Cánepa, concordato preventivo judicial. L. Tuso y Cía., concordato preventivo judicial. Luis Restano contra Pedro L. Orechia. La Caja Obrera contra Dardo Regules y Fermín Huertas Berro. José P. Giuli contra María Tassano de Chiappe. Ercilio Casanova contra María Tassano de Chiappe. Salvador Leone contra C. Rodríguez Larreta y Benjamín Capurro. J. M. Ravera Giuria contra Eduardo Camilli. Hijos de G. A. Gamberoni contra José Ferrari. Canelo J. Canelhi contra Edward C. O'Brien. Cayetano Dicea, concordato preventivo judicial. Lombardi, Carelli y Macellaro, matrícula. Manuel Dentone contra Pedro Sienra. Eufemia Iribarne de Lavarino contra Ramón E. Ortega y Juan Pedro Ortega. Armando M. Escofet contra Raymundo B. de Peñafort.

Interlocutorias—Julio Prado y Hnos., concordato preventivo judicial. La Caja Obrera contra Luis Gatti y José Fiochi. Salvador Leone contra Elzeario Boix y Félix Boix. Primo Rossi, concordato preventivo judicial. Banco de Crédito contra Enrique Rey y Luis R. Silveyra. Brusoni y Albistur, concordato preventivo judicial.

Definitivas—Lagomarsino Hnos. contra César Finochetti. Carlos Bonnet contra Gregoria T. de Robado.

*Joaquín Requena Brun*, **Actuario.**

---

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 2

Trámite—Angel Falchoni, auxiliatoria de pobreza. (Dos providencias). Justiniano Rodríguez con Ciriaca Alvarez. Israel R. Montañez, incapacidad. Filomena Revello con José Argones. José Díaz Martínez y otro, sucesiones. Teodoro Latorre y otra, sucesiones. María Sansevero y Antonio Teperino. Carlos Damonte, incapacidad. José María Angul con Fortunato Pagani. Enrique Pallacio y otro, sucesiones. Randolfo Mores solicitando el emplazamiento de María Escalona. Exhorto del señor J. Letrado Departamental de Durazno número 726. María E. Tissoni contra José Enrique Nodean. Enrique Laviña sobre deslinde y mensura de un terreno. Filomena R. de Vanini con José Vanini. Félix Comas, ciudadanía. Pedro Comas, ciudadanía. Francisco Cenda, ciudadanía. Bartolomé Tastas, ciudadanía. Cristóbal Rabassa, ciudadanía. Manuel María Santana, ciudadanía. Antonio Lamas, ciudadanía. Isolin Pallejo, antecedentes. Alberto de

Sarak con María Mercedes Albarracini. Rogelio Martínez, ciudadanía. Agustín Salgueiro, ciudadanía. Heroína Remesaro antecedentes. Jaime Iglesias, incapacidad. Carlos Amaro, inscripción en el Registro del Estado Civil. María Sansevero con Antonio Espeiro Hibraina Correa Mirapalleta contra Floro Noble. Mateo Prados y Cía. contra Manuel F. Melgar y Melgar. Diana Hnos. Juana Gomeza con Melitón Muñoz. José Núñez, inscripción en el Registro del Estado Civil. Eustaquio Freire incapacidad. Cristina Galeano con Pedro Erasmo Calleda y Juan E. Bidart. Francisco Rivas, ciudadanía. Marcos Hugo Mosseis, ciudadanía. N. N. inscripción de su defunción. Hernán P. Castro artículo 115 del Código Civil. Pedro Juan Indart Denis contra Federico Seitch. Doroteo Sena con Catalina Calcagno. Angel Falchoni, auxiliatoria de pobreza. Oficina de Depósitos Judiciales (oficio). Norma Sagra-Odicini, solicitando una segunda copia.

Interlocutorias — José Luis da Silva, testamentaría. Howard y Holler con Enrique J. Reyes. Isidora Casterán con Víctor Cazes. Elvira Cordano con Juan Magis y otra. Carlos Damonte, incapacidad. Juana Gomeza con Melitón Muñoz. Hibrania Correa Mirapalleta con Floro Noble. Antonio Paz con Sebastián Radonde. Juan Posse con Ferrocarril y Tranvía del Norte.

Definitivas—José Matías Nechi y otros sobre nombramiento de tutor. José da Paiva, ciudadanía. Antonia Romanelli contra Rosa T. de Gatto, apelación del Juzgado de Paz de la 15.a sección.

Reservadas — Dos.

*José Pedro Barbot*, Actuario.

---

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 2

Trámite — Rosellió Lorenzo con Manuela Zapater, divorcio. Saha Agustín, incapaz. Broggi Angel, suc. Cuenca María Inés con Martiniano González, divorcio, 2 provindecias. Cuoco Pedro, consignación. Pérez de Martínez Dolores, venia. Heyllberger Jorge con Clotilde Pérez, divorcio. Fernández Teresa, menor. Fusilito de Gómez María con Demetrio Gómez, divorcio. Carabaño Juana, información. Suárez Alberto con Obdulia del Monte, divorcio. Fernández de la Vega, rehabilitación. Caubarnene y Cía. con Carlos Reyes Reissig, cobro de pesos. Banco Español con Román Pereira, cobro de arrendamiento. Lafranchini José con Ramón Gutiérrez. Diezbaba Carola con Hugo Leuventhal, divorcio. Carvallido Francisco con Luciano García, desalojo.

*Eduardo Routín*, Actuario.

---

# AVISOS Y COMUNICACIONES

## Instituto Meteorológico Nacional

Día 2 de Junio de 1914.—Horas: 17

Barómetro: alto al Oeste del continente. En la República se mantiene bajo.

Temperatura: con poca variación.

Dominan vientos suaves del Oeste en el río de la Plata. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 196 kilómetros.

Cielo en general semicubierto con lluvias y nieblas bajas en la República.

Agua caída en milímetros: Paso de los Toros 4, Melo 3, Rivera 2, Fray Bentos 1|2, en Montevideo y Rocha, nieblas. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental, oscilan alrededor de su nivel medio.

Brumas densas en la costa.

*Datos de hoy á las 17 horas*

Barómetro: 754.50.

Temperatura: Normal 14°50, á la intemperie 14°50, máxima 19°00, á la intemperie (sol) 22°50, mínima 11°80, á la intemperie 11°00.

Viento Oeste, 8 kilómetros por hora

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 24 kilómetros á las 23 horas.

Tensión del vapor de agua: 11.60. Humedad relativa: 94.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 14.70.

Salsedumbre, gramos por litro. 2.27.

Altura de las aguas: 1 metro sobre cero.

Estado del mar: en calma.

Vientos fuertes del Sur con lluvias.

*H. Bazzano.*

---

## Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Junio 1.o de 1914

2.000 pesos, al 9 por ciento anual.
3.300 pesos, al 9 por ciento anual.
4.000 pesos, al 12 por ciento anual.
3.500 pesos, al 6 por ciento anual.
3.700 pesos, al 6 por ciento anual.
3.500 pesos, al 6 por ciento anual.
1.000 pesos, al 6 por ciento anual.
1.500 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, garantía.
3.000 pesos, garantía.
3.000 pesos, garantía.
2.000 pesos, sin interés.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Junio 2 de 1914

11.500 pesos, al 6 por ciento anual.
16.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.800 pesos, al 6 por ciento anual.
2.100 pesos, al 6 por ciento anual.
5.800 pesos, al 8 por ciento anual.
4.000 pesos, al 10 por ciento anual.
2.200 pesos, al 12 por ciento anual.
10.000 pesos, al 8 1|2 por ciento anual.
5.000 pesos, al 6 por ciento anual.
4.000 pesos, al 12 por ciento anual.
500 pesos, al 18 por ciento anual.
800 pesos, garantía.

---

## Salubridad de Montevideo

RESULTADO DE INSPECCIONES PRACTICADAS EN LOS DÍAS 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 23, 24, 25 Y 28 DE ABRIL DE 1914, DE LA LECHE QUE SE EXPENDE EN EL DEPARTAMENTO DE LA CAPITAL.

*En las condiciones reglamentarias*

15—Eustaquio Basallo.
107—Domingo Samalbide.
175—Hortensio Pizzo.
727—José García.
727—José García.
635—Marcelino Bogão.
292—Antonio Rico.
575—Agustín Castro.
865—Manuel Lando.
478—José Lees.
910—Manuel Sanson.
830—Juan Brunete.
213—Bartolomé Pandías.
399—Avelino Pedranzini.
582—Antonio Dastres.
410—Juan Labandera.
940—Ramón Rodríguez.
71—José B. Cal.
27—Miguel García.
450—Enrique García.
40—Emilio Coucé.
823—Pedro Checl.
586—Juan Oneto.
253—Francisco Iribarne.
690—Gerardo Añón.
820—Juan Hernandorena.
107—Domingo Samalbido.
304—Justo Bamoriz.
420—Luis Charamel.
222—Pedro Aguerregelle.
816—Benito Balldo.
764—Manuel Arias.
814—Lorenzo Mascaró.
881—Manuel García.
686—José Gómez.
863—Felipe Borges.
232—Miguel Comilla.
746—Pedro Basahum.
531—Joaquín Pasantes.
659—Pedro Rodríguez.
813—Mateo Martínez.
758—José Pasantes.
199—Alejandro De León.
771—Morales y Cesio.
830—Juan Brunete.
298—Arturo Raimundo.
722—Delmiro Vergara.
855—Recaredo Burgueño.
54—Secundino Mariño.
122—Lorenzo Adano.
392—Vicente V. Gutiérrez.
654—Juan Cabrera.
700—Angel Ferraro.
491—Florentino Valverdi.
702—Pedro Salduna.
190—Viuda de Fernández.
824—José Oseiro.
107—Domingo Samalbide.
935—José Grela.
708—Pedro Aguerre.
865—Manuel Lando.
576—Manuel Bermúdez.
54—Secundino Mariño.
231—Juan Casavalle.
284—Fermín Zabaleta.
425—Domingo Tea.
836—Juan Echevarría.
647—Lorenzo Bagalciague.
91—Gabriel González.
145—Antonio Cuartiani.
153—Anastasio Ibáñez.
159—Juan Arburrua.
630—Félix Gamenara.
254—José Salert.
642—Zoa Goyeche.
304—Modesto Verde.
953—Leonardo Carbajal.
26—Martín Zenes.
334—Goyeneche Hnos.
383—Pedro Fullana.
42—Miguel Quintas.
679—Luis Ferrari.
659—Pedro Rodríguez.
952—Ramón Pérez.
790—Bernardo Ochart.
432—Juan Bilhera.
114—José Morales.
664—Mariano Insua.
31—Francisco Ambroiz.
92—Juan Raymundo.
384—Bartolo Aicardi.
596—Martín Bidegain.
383—Pedro Fullana.
558—José Miqueo.
331—José Bermúdez.
411—Juan Gandiela.
223—Manuel Andrade.
450—Enrique García.
908—José López.
369—Juan Elizondo.
512—Sucesión Garcés.
292—Antonio Rico.
94—Pablo Genzata.
118—Pedro Laforga.
497—Pedro Sansón.
334—Goyeneche Hnos.
134—José Palleiro.
567—Victoriano Olondriz.
901—Juan Brust.
18—Pablo Lasa.
759—José M. Bertereche.
459—Ramón Lopardo.
813—Mateo Martínez.
529—H. de los Santos.

364—Jorge Berti.
128—Gerardo Capia.
553—Benita F. de Cardenau.
861—Ezequiel Ortega.
107—Domingo Samalbide.
823—Pedro Choel.
228—Pedro Sarciart.
104—Benito Larroque.
30—Pantaleón Borges.
249—Pedro Chans.
668—Solano Hnos.
761—Pedro Olague.
433—Pedro Bañas.
579—Angel Estrada.
249—Pedro Chans.
334—Goyeneche Hnos.
15—Eustaquio Basallo.
722—Delmiro Bergara.
143—Conrado García.
51—Constante Pérez.
823—Pedro Choel.
787—José Couce.
820—Juan Hernandorena.
633—Alberto Villamil.
478—José Lees.
186—Juan B. Zallabarría.
122—Lorenzo Aldane.
195—Francisco Pardo.
830—Juan Brunetto.
766—Francisco Alvarez.
891—Camilo Prado.
684—Gregorio Sicardi.
400—Pedro Odriozabala.
811—Juan Silva.
861—Ezequiel Ortega.
582—Antonio Dastes.
203—José Escudero.
230—Juan Roumas.
203—José Escudero.
46—Francisco Cantón.
249—Pedro Chans.
710—Juan P. Bordenave.
122—Lorenzo Aldano.
910—Miguel Sansón.
553—Benita F. de Cardama.
12—José Veiga.
955—Pablo De Dieu.
706—Próspero Laplazete.
564—Ramón García.
78—Bienvenido Pallo.
915—Asunción Barboza.
547—Antonio Castro.
191—José García.
82—Ignacio Ichazo.
773—Julián López.
841—José Alberro.
664—Mariano Insua.
401—Clemente Bourdieu.
823—Pedro Choel.
567—Victoriano Olondris.
135—Proto y Píriz.
908—José López.
86—Miguel Olave.
20—Juan Rey.
547—Antonio Castro.
197—Elzaurdia Hnos.
459—Ramón Lopardo.
304—Manuel Verde.
203—José Escudero.
861—Ezequiel Ortega.
107—Domingo Samalbide.
100—Pedro Mohorade.
428—José Navarrine.
830—Juan Brunetto.
232—Miguel Gomila.
826—Eugenio M. García.
910—Miguel Sansón.
927—Luis Valle.
727—José García.
40—Emilio Couce.
553—Benita F. de Cardama.
7—Carlos Ferrero.
823—Pedro Cheol.
127—Ildefonso Mujica.
567—Victoriano Olindriz.
404—José Delfino.
191—José García.
579—Angel Estrada.
13—Juan Putrisan.
232—Manuel Comila.
450—Enrique García.
754—José Pasantes.
696—Alejandro Lazala.
24—Atanasio Morató.
208—Agustín Aguinaga.
94—Pablo Gonzata.

*Fuera de las condiciones reglamentarias.*

Nómina de los lecheros multados por infracción á la Ordenanza Municipal de fecha 18 de Octubre de 1911.

*Por infracción al artículo 4.o*

(Por descremadas)

408—Pedro Echegaray, Cuchilla Pereira, S. P. 21.
505—Eustaquio Camino, Barrio Fortuna, S. P. 15.
170—Angel Rial, San Fructuoso 190.
311—Manuel González, Nueva Palmira número 116.
368—Pedro García, Toledo, S. P. 16.

(Por aguada)

47—Nicolás Spinelli, Orillas del Plata número 185.
230—Juan Roumas, Guadalupe número 10.
199—Alejandro De León, Municipio número 155.
792—Félix Ayestarán, Corrientes, número 62.
541—Domingo Fauret, Cerro Largo número 153.
704—Pedro Lespiaux, Punta de Espinillo S. P. 23.
822—Andrés Olague, Chacarita S. P. 16.
860—Manuel V. Alvarez, Isla Gorriti número 80.
431—Carlos Rodríguez, Barrio Fortuna, S. P. 15.
481—Carlos Castro, Cerrito de la Victoria, S. P. 12.
772—Antonio Mesa, Camino al Cerro, S. P. 19.
110—Juan Changalla, Santa Lucía número 41, S. P. 19.
4—Arturo Rodríguez, Oficial número 9, S. P. 18.
374—Juan Cantón, Camino Luis E. Pérez s|n., S. P. 23.
417—Martín Erreysarena, Agraciada número 142, S. P. 19.
215—José Casajons, Camino Fortín, S. P. 23.
94—Pablo Gonzata, Pueblo Conciliación, S. P. 19.
618—José Colombo, Camino Macadam á la Tablada, S. P. 19.
816—Benito Bagliolo, Camino Mendoza, S. P. 17.
290—José Castro, Avenida General Flores número 372.
784—Mateo Palmer, Cerrito y Monte Caseros, S. P. 16.
489—Bibiano Espinosa, Panamá número 40.
651—Francisco Vizcardi, Piedras Blancas, S. P. 16.
658—José Russo, Trabajo número 13.
360—Juan Lecherén, Hocquart número 75.
915—Asunción Barboza, Nicaragua número 193.
767—José Bermúdez, Blandengues número 35.
233—Aníbal Jouvert, Patria número 72.
631—Justavo Moriceau, Manga, S. P. 16.
90—Francisco Rosa, Camino Mendoza, S. P. 17.
544—Juan Sobrall, Piedras número 180.
12—José Veiga, Vilardebó número 16.
489—Bibiano Espinosa, Panamá número 40.
230—Juan Roumas, Guadalupe número 10.
572—Domingo Aguerre, Tokinson, S. P. 23.
723—Julio Albornoz, Cuchilla Grande, S. P. 23.
868—Juan Ivaldi, Plata número 92 (Unión).
313—Julio Laurencet, Barrio Zabala, S. P. 16.
428—José Navarrini, Avenida General Flores número 409.
99—Francisco Martínez, Aramburú número 88.
471—Pedro Fasicla, Pública s|n y Fomento, S. P. 19.
300—Agustín Beltrán, Toledo, S. P. 16.
727—José García, Venezuela número 13.
428—José Navarrini, Avenida General Flores número 409.
622—José Berrutia, Continuación Agraciada número 125.
530—José Codima, Piedras Blancas, S. P. 16.
651—Francisco Vizcardi, Piedras Blancas, S. P. 16.
769—Guido Adreani, Avenida General Flores número 168.
727—José García, Venezuela número 13.
833—Pedro Ferrero, Hocquart número 127.
423—Francisco Ascona, Pampas número 134.
68—Nicolás Riani, Mac-Eachen número 10.
533—Fernando Rodríguez, Particular número 9.
778—Ezequiel Pimentel, Arenal Grande número 345.
134—José Paillero, Barrio Gomensoro, S. P. 9.
54—Secundino A. Mariño, Arroyo Grande, S. P. 18.
230—Juan Roumas, Guadalupe número 10.
855—Recaredo C. Burgueño, Isla Gorriti número 93.
618—José Colombo, Camino Macadám á la Tablada, S. P. 19.
20—Juan Rey, Brandzen número 158.
127—Ildefonso Mujica, Corrientes número 62.
548—Bautista Bastarrica, Santa Fe número 69.
331—José Bermúdez, Tokinson S. P. 23.
663—José R. Cal, Vilardebó número 40.
677—Manuel Pérez, Artigas y Pagola.
953—Leonardo Carbajal, Garibaldi número 173.
903—José Silva, Salamanca número 2.
166—Lorenzo Loinas, Piedad número 126.
401—Clemente Burdio, Rocha número 86.
364—Jorge Berti, Vilardebó número 98.
790—Bernardo Ochart, Miguelete número 1282.
510—Facundo Figueira, Punta Carretas.

*Por infracción al artículo 7.o*

284—Fermín Zaballeta, Susviela s|n., S. P. 20.

*Por infracción al artículo 9.o*

4—Arturo Rodríguez, Oficial número 9.
12—José Veira, Vilardebó número 16.
13—Juan Pitezan, Sitio Grande número 89.
18—Pablo Lassa, Barrio Zabala, S. P. 15.
20—Juan Rey, Brandzen número 158.
27—Miguel García, Madrid número 82.
47—Nicolás Spinelli, Gaboto número 1670.
47—Nicolás Spinelli, Gaboto número 1670.
82—Ignacio Idhazo, Chacarita, S. P. 16.
82—Ignacio Idhazo, Chacarita, S. P. 16.
86—Miguel Olave, Rocha número 5.
90—Francisco Rossi, Camino Mendoza, S. P. 17.
93—Martín Larregle, Colombia número 1.
94—Pablo Ganzata, Angel Floro Costa número 72.
99—Francisco Martínez, Aramburú número 88.

118—Pedro Laforga, Lister s|n., S. P. 12.
118—Pedro Laforga, Lister s|n., S. P. 12.
127—Idefonso Mujica, Corrientes número 62.
127—Idefonso Mujica, Corrientes número 62.
128—Gerardo Capes, Uruguayana número 234.
203—José Escudero, Panamá número 40. P. 20.
231—Juan Casaballe, Propios s|n., S.
233—Aníbal Jouvert, Patria número 72.
334—Juan Goyeneche Hnos., Independencia número 101.
336—Bernardo Olague, Cuchilla Grande, S. P. 17.
374—Juan Canton, Luis E. Pérez, S. P. 23.
401—Clemente Burdio, Rocha número 86.
408—Pedro Echegaray, Cuchilla Pereyra, S. P. 21.
423—Francisco Ascona, Pampas número 134.
428—José Navarrini, Avenida General Flores número 409.
431—Carlos Rodríguez, Barrio Fortuna, S. P. 15.
431—Carlos Rodríguez, Barrio Fortuna, S. P. 15.
433—Pedro Baña, Manga, S. P. 16.
437—Juan Carriquiry, Melilla, S. P. 22.
489—Bibiano Espinosa, Panamá número 40.
510—Facundo Figueira, Punta Carreta.
531—Joaquín Patrón, Manga, S. P. 16.
533—Fernando Rodríguez, Particular número 9.
534—Bernardo Paparamborda, Manga, S. P. 16.
561—Miguel Bagouapé, Santa Lucía número 195.
572—Domingo Aguerre, Tokinson, S. P. 23.
618—José Colombo, Camino Macadam á la Tablada, S. P. 19.
631—Gustavo Mericeau, Manga, S. P. 16.
635—Marcelina Bogao, Pedrongos número 16.
649—Santiago Barranquet, San José número 298.
658—José Russo, Trabajo número 13.
704—Pedro Lespiaux, Punta de Espinillo, S. P. 23.
706—Próspero Laplazote, Llamas, S. P. 23.
708—Pedro Aguerre, Rincón de Melilla, S. P. 22.
723—Julio Albornoz, Cuchilla Grande, S. P. 17.
767—José Bermúdez, Blandengues 665.
778—Ezequiel Pimentel, Blandengues 76.
778—Ezequiel Pimentel, Blandengues 76.
790—Bernardo Ochart, General Flores 353.
794—José Sánchez, Estación Manga, S. P. 16.
817—Ricardo Revello, Uturbey 8.
817—Ricardo Revello, Uturbey 8.
833—Pedro Ferrero, Democracia 62.
952—Ramón Pérez, Guaviyú 37.

*Por infracción al artículo 12*

Pedro Pla, Camino Carrara, S. P. 20.

*Por infracción al artículo 20*

68—Nicolás Riani, Mac Eeachen 10.
130—Miguel Urruza, Ibicuy 278.
134—José Palleiro, Barrio Gomensoro, S. P. 9.
134—José Palleiro, Barrio Gomensoro, S. P. 9.
134—José Palleiro, Barrio Gomensoro, S. P. 9.
835—Ramón Iglesias, Ituzaingó 61.
860—Manuel V. Alvarez, Isla Gorriti 80.

*Por infracción al artículo 21*

118—Pedro Laforga, Lister esquina Burgues.
724—José P. R. Chara, Joaquín Requena 967.

*Por infracción al artículo 29*

4—Arturo Rodríguez, Oficial 9.
18—Pablo Lassa, Barrio Zabala, S. P. 15.
54—Secundino Mariño, Arroyo Grande s|n., S. P. 18.
114—José Montes, Andes 311 y 313.
767—José Bermúdez, Blandengues 35.

*La Dirección de Salubridad.*

---

## Bolsa de Comercio

**OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.**

Junio 2 de 1914.

**Primera rueda**

*Títulos Hipotecarios serie O*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 10.000 | para el 3 de Junio | 87 80 |
| 2.000 | ídem ídem | 87 70 |
| 10.000 | ídem ídem | 87 80 |
| 6.000 | para el 4 de Junio | 87 80 |
| 5.000 | para el 3 de Junio | 87 80 |
| 5.000 | ídem ídem | 87 90 |
| 10.000 | para fin de mes | 88 40 |
| 5.000 | para el 3 de Junio | 87 90 |
| 5.000 | ídem ídem | 87 90 |

*Títulos Hipotecarios serie K*

| | | |
|---|---|---|
| 6.000 | para el 4 de Junio | 88 70 |

*Empréstito de Conversión*

| | | |
|---|---|---|
| 932 50 | al contado | 91 10 |

**Segunda rueda**

*Deuda Consolidada*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 2.350 | al contado | 68 10 |
| 4.700 | para fin de mes | 68 50 |
| 2.350 | para el 3 de Junio | 68 20 |
| 8.930 | ídem ídem | 68 10 |

*Empréstito de Conversión*

| | | |
|---|---|---|
| 1.865 | para el 3 de Junio | 91 30 |
| 1.865 | ídem ídem | 91 10 |

*Títulos Hipotecarios serie G*

| | | |
|---|---|---|
| 1.100 | para el 3 de Junio | 89 80 |
| 1.000 | ídem ídem | 89 80 |

*Títulos Hipotecarios serie K*

| | | |
|---|---|---|
| 6.000 | para el 3 de Junio | 88 70 |
| 2.000 | ídem ídem | 88 70 |
| 13.000 | ídem ídem | 88 70 |

*Títulos Hipotecarios serie M*

| | | |
|---|---|---|
| 1.000 | para el 3 de Junio | 89 50 |
| 3.000 | ídem ídem | 89 50 |

*Títulos Hipotecarios serie O*

| | | |
|---|---|---|
| 1.000 | para el 3 de Junio | 88 — |
| 5.000 | ídem ídem | 87 90 |
| 5.000 | ídem ídem | 88 — |
| 5.000 | ídem ídem | 88 — |
| 1.000 | ídem ídem | 88 — |
| 5.000 | ídem ídem | 88 — |
| 5.000 | ídem ídem | 88 — |
| 2.800 | ídem ídem | 88 — |
| 5.000 | ídem ídem | 88 — |
| 20.000 | para fin de Julio | 87 50 |
| 10.000 | ídem ídem | 87 50 |
| 10.000 | ídem ídem | 87 50 |
| 5.000 | para el 3 de Junio | 87 90 |
| 3.500 | ídem ídem | 87 90 |
| 5.000 | para fin de mes | 88 30 |
| 2.500 | para el 3 de Junio | 87 80 |
| 5.000 | para fin de mes | 88 30 |

## Servicio de Correos

**LLEVAN VALIJA**

Junio 3 de 1914.

**Para Buenos Aires:**

Vapor de las 19.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central . . 18.15 | Central . . 17.45 |

Vapor de las 22.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central . . . 21 | Central . . 20.30 |

*Konig Wilhelm II*, alemán, para Santos, Río de Janeiro, Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 4 del corriente.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central . . . 15 del día 4 | Central . . . 14 del día 4 |

*Rodophis*, alemán, para Las Palmas y Hamburgo, saldrá el 5 del corriente.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central . . . 9 del día 4 | Central . . . 8 del día 4 |

*Hollandia*, holandés, para Santos, Río de Janeiro, Lisboa, Vigo, Boulogne, Dover y Amsterdam, saldrá el 6 del corriente.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central . . . 22 del día 5 | Central . . . 21 día del 5 |

*Duca D'Aosta*, italiano, para Dakar, Barcelona y Génova, saldrá el 6 del corriente.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central . . . 15 del día 6 | Central . . . 14 del día 6 |

*Italia*, italiano, para Santos, Dakar, Génova y Nápoles, saldrá el 9 del corriente.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central . . . 15 del día 8 | Central . . . 14 del día 8 |

*Nitokris*, alemán, para Punta Arenas, Corral, Coronel, Talcahuano, Valparaíso, Coquimbo, Antofagasta, Iquique, Arica, Mollendo y Callao, saldrá el 12 del corriente.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central . . . 9 del día 12 | Central . . . 8 del día 12 |

---

**Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios**

Día 2 de Junio de 1914

Julia Filomena Diflores, oriental, 10 días, Isla Gorriti 169.
Martín Carbone, oriental, 8 días, Constituyente 2079.
Antonia Iglesias, oriental, 50 años, viuda, Hospital Maciel.
Francisco Devita, italiano, 31 años, casado, Hospital Maciel.
Fructuosa Espiga, oriental, 37 años, soltera, Hospital Maciel.
Josefa Ces de Sánchez, española, 58 años, casada, Mercedes 1032.
Catalina Prolo de Tarsette, oriental, 29 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Miguel Tobadina, oriental, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Gaitano Quagliano, oriental, 15 días, Patria 2102.
Emilio Real Rodríguez, oriental, 18 meses, San Fructuoso 1881.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

# CAMARA DE REPRESENTANTES

## 41.a SESION ORDINARIA

JUNIO 2 DE 1914

PRESIDE

EL DOCTOR RICARDO J. ARECO

*(Asiste el señor Ministro de Obras Públicas, doctor don Juan Carlos Blanco)*

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Mociones relativas al Presupuesto General de Gastos.

ORDEN DEL DÍA:

4—Informes del señor Ministro de Obras Públicas sobre el asunto Puerto de la Coronilla.
5—Ferrocarril Panamericano. (Discusión general).

**1**—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguirre, Alburquerque, Barbatto, Bellinzon, Beltrán, Berro, Blanco Acevedo, Bruno, Buero, Colistro, Crovetto, Doria, Ferrer Olais, Freire, Gallinal (don Alejandro), Gallinal (don Hipólito), García, Gilbert, Gutiérrez, Herrera, Icasuriaga, Iglesias, Infantozzi, Lezama, Maldonado, Martínez (don Martín C.), Martínez García, Martínez Thedy, Mezzera, Miranda (don César), Miranda (don Héctor), Moratorio, Mora Magariños, Narancio, Negro, Olivera, O'Neill, Oribe, Paullier (don Juan), Paullier (don Federico), Pedragosa Sierra, Pelayo, Pérez, Pittaluga, Piovene, Ramasso, Ramírez, Rodríguez, Rodríguez Larreta, Rossi, Salgado, Salguero, Samacoitz, Schelotto, Schinca, Semblat, Sóñora, Sosa, Terra (don Duvimioso), Toscano, Varela, Vázquez Varela, Vecino y Vidal Belo.
Total: 66.
Faltan:
**Con aviso,** los señores representantes: Barbosa, Canessa, Carvallido, Espalter, Martínez (don Justino), Oliver, Sánchez, Sierra y Vázquez Acevedo.
Total: 9.
**Con licencia,** el señor representante Ambrosio Miranda.
**Sin aviso,** los señores representantes: Almada, Aragón y Etchart, Aznárez, Etchevest, Hontou, Magariños Veira, Paullier (don Wáshington), Ponce de León, Simón y Terra (don Gabriel).
Total: 10.

**Señor Presidente**—Está abierta la sesión.

**2**—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
"La Honorable Cámara de Senadores remite sancionados varios proyectos de decreto computando años de servicios de acuerdo con la ley Octubre 14 de 1904 á los señores Benito D. Domínguez, Fidel Sierra Touriz, José P. Barbot y Eugenio Pérez Gorgoroso."
—A informe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

"La misma envía con sanción los siguientes proyectos de decreto: cómputo de servicios escolares á doña María Zía de Paredes y María Chapital, jubilación del señor Eduardo Garçao y pensiones á la señora Angélica Facio de Carrasco, Elena S. de Areta y menores de Saavedra."
—A la Comisión de Peticiones.
"La misma Cámara comunica haber sancionado el proyecto que modifica el artículo 1.o de la ley Noviembre 25 de 1889 relativa á la Enseñanza Secundaria y Superior."
—Archívese.
"La Comisión de Peticiones informa en las siguientes solicitudes: Clodomira Montes, Matilde Cantón, Olelia G. de Heijo, Juana Q. de De la Sierra, Manuel Suárez y Ramona Martorell Escariz."
—Repártanse.
"Los señores Héctor J. Astorga, Pedro Márquez Zipitría, Rodolfo Vidal y Benito Larraya solicitan cómputo de servicios."
—A informe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
"La señora Fausta Santos de Martínez y señoritas de Parodi Uriarte solicitan despacho de sus petitorios anteriores."
—A la Comisión de Peticiones.
"Etelvina Bouzas de Fernández Vega, Justiniana Quincoces y Teresa y Eloísa Pérez solicitan pensión."
—A la misma Comisión.
"Los auxiliares liquidadores de la Contaduría de Aduana y señores Purificación y Silvino Paredes solicitan aumento de remuneración."
—A la Comisión de Presupuesto.
"Varios propietarios, comerciantes y vecinos del pueblo Casupá (Departamento de Florida) solicitan la creación de una Sucursal de Correos."
—A la misma Comisión.

**3**—"El señor representante don Wáshington Paullier presenta con fecha 30 del mes pasado las siguientes mociones de enmiendas al Presupuesto General de Gastos:

"Mociono á fin de que á los auxiliares de la Oficina de Bahía del Resguardo se les denomine oficiales 2.os de la citada Oficina, dado que su sueldo armoniza con el nuevo carácter que se les da.

Montevideo, Mayo 30 de 1914.

Wáshington Paullier."

"Mociono en el sentido de que se mantengan en el Presupuesto próximo y en la planilla del Resguardo las denominaciones de Inspector 2.o al Secretario y Jefe de la Oficina de Bahía de esa repartición, como lo expresa el Presupuesto actualmente en ejercicio.
A ambos funcionarios se les equiparará en remuneración al de igual categoría de la Visturía Central, ó sean pesos 2.640 anuales.

Montevideo, Mayo 30 de 1914.

Wáshington Paullier."

—A la Comisión de Presupuesto.

**4**—Si no se hace uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día.

Hallándose en antesalas el señor Ministro de Obras Públicas, se le va á invitar á pasar al salón.

(Entra el señor Ministro de Obras Públicas, doctor Juan Carlos Blanco).

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se da el punto por suficientemente discutido.
**Señor Ramírez** — Entiendo que hay algún señor diputado que no ha entrado á sala que deseaba hacer uso de la palabra. De manera que si la Cámara no tiene inconveniente sería posible llamarlo.
**Señor Presidente** — Se está llamando á los señores diputados. Si no quieren entrar al recinto, no es culpa de la Mesa. La Mesa cree que lo correcto es que se vote desde ya.

(Entran varios señores diputados).

Se va á votar.
Si se da el punto por suficientemente discutido.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

(Se retira el señor Ministro).

La Mesa no tiene una fórmula concreta para proponer á la consideración de la Cámara.
Se ha dado por liquidada la discusión del asunto.

De manera que continúa la orden del día con la discusión del proyecto que autoriza la contratación del Ferrocarril Panamericano.
Había quedado con la palabra el señor diputado Paullier (don Wáshington).
**Señor Rodríguez Larreta** — Si no está el señor diputado Paullier, hablaré yo.
**Señor Presidente** — No está presente.
**Señor Rodríguez Larreta** — ¿En antesalas tampoco?
**Señor Presidente** — Tampoco. El doctor Rodríguez Larreta había pedido la palabra, pero es necesario hacer moción para declarar libre el debate para poder hacer uso de ella el señor diputado.

**Señor Rodríguez Larreta** — Entonces hago moción para que se declare libre la discusión. — (Apoyados).
**Señor Presidente** — Está en discusión.
Si se declara libre la discusión de este asunto.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Puede hacer uso de la palabra el doctor Rodríguez Larreta.
**Señor Rodríguez Larreta**—Señor Presidente: me veo en la necesidad de molestar la atención de la Cámara, durante breves instantes, para ocuparme de mi persona. Es siempre enojosa esa tarea, pero las circunstancias en que se ha desarrollado este debate me obligan á hacerlo, en uso del derecho de legítima defensa.
Hace más de 40 años, señor Presidente, que estoy en la vida pública.
He sido locatario, contra mi voluntad,

de los bajos de esta casa, y aún de los altos, en una oportunidad histórica que recuerdo en este momento. He sido también emigrado más de una vez; he sido deportado, en compañía de ilustres ciudadanos; he ido á la guerra, en la que me tocó la gloria de recibir mi bautismo de sangre en un combate brillante contra uno de los gobiernos más oprobiosos que ha tenido la República.

He formado parte de comités de guerra más de una vez; he sido pacificador en 1897 y en 1904; y á pesar de esta larga foja de servicios, con la que he atravesado todas las luchas que este país malaventurado ha corrido en ese largo lapso de tiempo, he llegado á la edad madura en que me encuentro, con el alma sana, con el cuerpo fuerte, sin odios contra nadie, absolutamente contra nadie, y me hallo hoy resuelto, como en los días de mi juventud, á correr todos los peligros y afrontar todas las luchas, siempre que se trate de servir á mi causa ó á mi país.

Naturalmente, esta vida ya larga ha tenido que producirme un cierto envanecimiento, envanecimiento que da lugar, señor Presidente, á que me considere con derecho á no prestar atención si, cuando voy de viaje, me sale al camino algún malevolente á proferirme gritos más ó menos fuertes. Sin embargo, en este debate ha habido una inculpación, tal vez de carácter secundario, que es la que me ha preocupado, y la que va á dar lugar á que le dedique algunas palabras: me refiero al cargo que se me ha hecho de contradicción. Se me ha dicho que si yo defendí el proyecto que la Cámara sancionó hace unos días,—relativo á la contratación de varios ferrocarriles con la Compañía Uruguay Railway Company,—debía, procediendo lógicamente, defender también este proyecto de contrato celebrado "ad referendum" por el Poder Ejecutivo con la Empresa del Panamericano.

Esta imputación, como dije hace un momento, me preocupa, y me preocupa porque tengo cierta confianza en una única facultad que me atribuyo: la del buen sentido; y sería preciso que mi buen sentido comenzara á flaquear—tal vez debido á los años—para que pudiera caer yo en una contradicción semejante. Para demostrar que no he caído en ella y, que, por el contrario, he sido perfectamente lógico, voy á recordar un caso de mi clínica, diré, jurídico, profesional.

Defendía á un comerciante importador de vino Jerez, en un juicio en que se imputaba imitación de etiqueta y, por consiguiente, lo que en el comercio y en la industria se llama "competencia desleal".

La causa se veía en grado de nulidad notoria ante la Alta Corte de Justicia, y estaban sobre la mesa dos botellas: la que tenía el vino que se reputaba legítimo y la del que se decía que era imitado ó falsificado.

En aquella oportunidad tenía yo á mi frente á dos abogados muy distinguidos de nuestro foro, y uno de ellos me interpeló en estos términos: "Doctor Rodríguez Larreta: ¿no se parecen esas dos botellas?" Y yo contesté: "sí, señor, se parecen en que son botellas y en que las dos tienen una etiqueta que dice "Vino Jerez"; pero no se parecen en nada más, y, sobre todo, no se parecen en lo que tienen adentro." En el caso del contrato Farquhar y el contrato Panamericano. Se me dice que se parecen. Sí, se parecen en que los dos se ocupan de ferrocarriles y en que en los dos se compra un ramal de ferrocarril por el Estado; pero no se parecen en nada más y, sobre todo, no se parecen en lo que tienen adentro.

Se parece el proyecto Farquhar—lo designaré así para designarlo más fácilmente—al proyecto del Panamericano, en que el Estado adquiere en uno de esos casos el ramal de ferrocarril entre Trinidad y el Durazno y en el otro el ramal, también de ferrocarril, entre Rocha y el puerto de La Paloma.

Pero ahora vamos á ver, señor Presidente, en qué condiciones se adquiere uno y en qué condiciones se adquiere el otro.

Comenzaré por el ramal de La Paloma. Se paga por el Estado por ese ramal el precio de tasación, que no podrá exceder, en ningún caso, de cinco mil libras esterlinas el kilómetro, todo comprendido y las vías en estado de funcionar.

Suponiendo que se llegue al máximum de 5.000 libras,—que según mis informes no se llegará á él, porque esa es una vía barata que no alcanzará á ese precio,—se pagaría por ese ferrocarril 820.000 pesos en títulos de deuda pública de 5 o|o de interés y 1 de amortización, que la Empresa recibiría á la par. Quiere decir que el Estado, entregándole á esa compañía 820 y tantos mil pesos en títulos de 5 y 1 o|o, quedaría completamente chancelado y propietario de esa sección de vía.

Los títulos que se emitieran, que alcanzarían al valor nominal expresado de 820 y tantos mil pesos, tendrían un servicio que importaría al Estado un desembolso anual de 49.000 pesos.

Ahora voy al otro ramal, al ramal que estoy comparando con éste, en lo relativo á las condiciones de adquisición del mismo por el Estado.

Por ese ramal se paga 5.500 libras el kilómetro. Tenemos 500 libras más por kilómetro de precio que equivalen,—tratándose de 45 kilómetros, como dije el otro día,—á 22.500 libras que se pagan de más.

Se paga separadamente el material flotante que no se paga en el otro caso y que valdrá 200.000 pesos, más ó menos.

Se da una bonificación de 200.000 pesos en títulos, y el monto total se paga en títulos de 5 y 1, como en el otro caso, que se reciben al 90 o|o. Quiere decir, señor Presidente, que haciendo la cuenta bien, como yo creo haberla hecho, el Estado tendrá que desembolsar, para pagar dos 45 kilómetros de vía entre Trinidad y el Durazno, 1.736.000 pesos, y en el otro caso, sólo paga 820.000 pesos.

En un caso se trata de un ramal de 35 kilómetros y en el otro se trata de un ramal de 45 kilómetros, y venimos á pagar por éste de 45 kilómetros,—siendo de notar que 45 no es el doble de 35,—bastante más que el doble.

Estos son los hechos, señor Presidente. Yo los presento en una forma clara, porque no aspiro á poder dar á mi palabra pobre y burguesa sino esa condición: la claridad.

Me parece que todos me habrán entendido, ¿verdad?... Que se pague por 45 kilómetros de ferrocarril bastante más del doble de lo que se paga por 35 kilómetros, y que en el caso del Panamericano el servicio importará anualmente 104.000 pesos, y en el caso del Farquhar el servicio importará 49.000 pesos, cuando 35, en vez de ser la mitad de 45, es más ó menos las cuatro quintas partes.

¿Me he contradicho?, pregunto ahora yo. ¿Son iguales esos dos casos?... Pues si son iguales, yo le hago una proposición á la Comisión de Fomento en mayoría: que llamemos al representante de la Empresa del Panamericano al seno de la Comisión, y que le propongamos una adquisición igual de su ramal de Trinidad al Durazno, á la que el Estado va á hacer del ramal de La Paloma á Rocha, y yo suscribo esa solución si el representante del Panamericano la acepta. Pagarle en las mismas condiciones, en la misma forma; lo que se le paga á uno, pagarle al otro. Todavía le daría encima los 200.000 pesos de bonificación. Si la Comisión cree que esto es aceptable, vamos á hacer el ensayo y puede ser que le ahorremos al país algunos cientos de miles de pesos.

Sobre esto conviene agregar que yo veo que en este asunto del Panamericano hay más severidad, más inflexibilidad que la que ha habido en otros casos.

En el caso de Farquhar le hicimos al proyecto que vino del Poder Ejecutivo correcciones importantísimas en el seno de la Comisión y en la Cámara, y en este caso me parece que el deber nos obliga á todos á tratar de sacar algunas ventajas de esa Empresa del Panamericano, y no á darle todo lo que ella pide, cuando lo que ella pide es tan enormemente excesivo.

Eso que se decía de que yo me contradecía, acabo de demostrar que es profundamente distinto: que en un caso se trata de adquirir un ramal de ferrocarril á precio barato, y en el otro, de adquirirlo á un precio enorme.

Siento, señor Presidente, que no se levante ninguna voz de la mayoría de la Comisión de Fomento para decirme que aceptaría el ensayo de esa solución patriótica, á mi juicio, y que creo que nos llevaría á un éxito, porque conseguiríamos, seguramente, ventajas sobre ese proyecto que está en la carpeta y que estamos discutiendo.

Ahora, hecha esa demostración que me parece concluyente, y que ha respondido principalmente al propósito de demostrar que no me he contradicho, sino que he sido completamente lógico, que he defendido en un caso un proyecto que es profundamente distinto al que estamos discutiendo en este momento, y que yo combato, voy á analizar este proyecto que nos ha venido del Poder Ejecutivo, artículo por artículo, y voy á hacer notar á la Cámara la condición desfavorable en que se coloca en este asunto al Estado, la condición, á mi juicio, verdaderamente humillante.

La base primera dice: "El Estado adquiere la línea de Trinidad á Durazno por el precio de kilómetro convenido y establecido en el contrato de concesión, (5.500 libras por kilómetro)". Esto es falso, señor Presidente.

Esta es una referencia, sino falsa, porque pueden encontrar la palabra un poco dura, inexacta.

En el contrato de concesión no se establece así no más, á secas, que el precio del kilómetro sean 5.500 libras; se establece el precio kilométrico establecido por la ley general de ferrocarriles de 5.000 libras por kilómetro. Se subirán 500 libras más en razón del puerto de la Colonia, que la Empresa se compromete á hacer y de las 40.000 hectáreas de campo que se compromete á colonizar, importando al país mil familias de agricultores.

Como nada de eso se ha hecho, es inexacto decir que el precio kilométrico establecido en el contrato de concesión sea de 5.500 libras, porque no es más que el de 5.000.

"Base 2.a El material rodante existente será adquirido por el Estado por tasación sobre el valor real que represente en el momento de la misma."

Esta base está redactada en una forma que me permito calificar de insidiosa, porque se habla como si el Estado estuviera obligado á pagar el material rodante por separado. El Estado no ha contraído semejante compromiso, señor Presidente; al contrario, en el precio kilométrico está comprendido el material rodante, y establecido en el contrato-ley de concesión que se entregará la vía por ese precio pronta para abrirse al servicio público. Y aquí no sólo se dice que se pagará el material rodante, sino que se dice que se pagará el material rodante "existente",—palabra de doble fondo y que probablemente el

propio señor Ministro de Obras Públicas no se ha dado cuenta, al estamparla en este contrato, del alcance que puede tener.

Si se dijera: "el material rodante necesario para los cuarenta y cinco kilómetros", la cosa tendría límites; pero se dice el "existente", y es notorio que hay un material rodante depositado en el Durazno excesivo para cuarenta y cinco kilómetros. Yo lo conozco, señor Presiednte; sé cuántos carruajes hay y de qué clase, y sé que hay cinco locomotoras.

Como yo no esperaba hablar hoy, porque creía que ese asunto de la Coronilla tenía todavía mucho que andar, no he traído mis apuntes; pero recuerdo precisamente ese detalle: que en el Durazno hay cinco locomotoras, y para cuarenta y cinco kilómetros, según informes de técnicos que he consultado, bastaría con dos.

Así es que quién sabe hasta qué suma sube ese material rodante que está en el Durazno, comprado por tasación y del que el Estado se compromete á comprar el que exista, y no el que se necesite, y probablemente si hay excedente, ahí quedará echándose á perder, como está ya echado á perder en gran parte y llegará á un deterioro absoluto y será para el Estado, un día, completamente inútil.

Hay otro pequeño detalle en esta base segunda, que tampoco se ha estudiado: "Del precio que resulta se disminuirán 15.000 pesos para los arreglos que considere necesario el Estado practicar en los vagones."

Los vagones de esta Empresa, — que son sistema americano, — no tienen lo que se llama, en los otros del Ferrocarril Central, topes, ni usan los frenos conocidos con el nombre del inventor: Westinghouse; y los del Ferrocarril Central usan frenos neumáticos, que son los que se estilan en Inglaterra y que ésta considera buenos; pero parece que la última palabra en esta materia son esos frenos norteamericanos, que se deben al famoso ingeniero que llevaba el nombre de Westinghouse.

La Empresa le entrega esos vagones al Estado, propiamente en condiciones casi inservibles, porque no se concibe un ferrocarril que sólo sirva para hacer viajes entre el Durazno y Trinidad. Se necesita que ese ferrocarril, — para ser relativamente útil, — empalme con el Central y pueda venir á Montevideo ó vaya á Rivera. En esta condición, estos vágones no pueden empalmar, y el cambiarle los topes y los frenos no vale 15.000 pesos, como dice el artículo; vale, probablemente, el doble, según mis datos.

Pero no es lo peor el que valga el doble, lo peor es que el Estado no tiene talleres para hacer esas reparaciones. Y ¿cómo las va á hacer, señor Presidente? ¿Por qué no las entrega hechas al Panamericano? ¿No están al servicio de esa Empresa, actualmente, esos famosos constructores de ferrocarril señores Mac Arthur?

¿Por qué no hacen la reparación de los vagones y los entregan reparados?

Probablemente no lo hacen porque es sumamente difícil hacerla, y porque será cómodo dejarnos el clavo para que esté ahí, probablemente años, sin poderse empalmar las vías y como un negocio enormemente perjudicial para el Estado, porque mientras el empalme no se pueda realizar, el ferrocarril sólo dará gastos, y gastos excesivos, que el Estado tendrá que pagar á pura pérdida, á más de servir el millón setecientos treinta y seis mil pesos del costo de la línea.

La base cuarta: "El Estado cancelará la hipoteca á su favor que pesa actualmente de la línea de Trinidad á Durazno." Esto se hace en una forma tan inocente que ha dado lugar á que á un diputado tan estudioso como el miembro informante de la Comisión de Fomento en este asunto le pasara desapercibido, y que tuviera que confesar, noblemente, en el seno de la Cámara, que no sabía que había una hipoteca de 163.000 pesos á favor del Estado.

Así que, propiamente, este artículo pasó sin que supiera lo que significaba. Pero ahora lo sabemos; sabemos que este artículo significa cancelar una hipoteca de 163.000 pesos que tenemos el derecho de cobrar sobre la marcha, una vez declarada la caducidad de la concesión.

La base quinta...

**Señor Ferrer Olais**—¿La base tercera no ha sido considerada, doctor Rodríguez Larreta?

**Señor Rodríguez Larreta**—¿Cuál?

**Señor Ferrer Olais**—La base tercera.

**Señor Rodríguez Larreta**—He salteado esa base, señor Presidente, porque no le encontraba interés. Esa base se refiere, única y exclusivamente, á que la Empresa se compromete á entregar el ramal pronto en un plazo de ocho meses. No tiene importancia; para lo que sirve es para demostrar que no hay nada hecho, porque 45 kilómetros de ferrocarril se hacen totalmente en ese plazo.

La Empresa Farquhar se ha comprometido á entregar, cada nueve meses, 50 kilómetros concluídos; y aquí, sólo se trata de cuarenta y cinco. Pero eso me parece de una importancia tan secundaria, que no he querido detener la atención de la Cámara sobre este punto pueril.

Ese es el motivo de que haya salteado la base tercera. Paso á la base quinta. En esta base quinta aparece el Estado violando los contratos y teniendo que pagar indemnizaciones.

Dice:

"Quinta: "The Pan American Transcontinental Railway Company" renuncia definitivamente á la concesión otorgada por la ley de fecha 15 de Julio de 1909 y á todo reclamo derivado de la misma, así como á cualquier derecho que pudiera asistirle en el Uruguay."

Toda la apariencia es de que nosotros hemos violado el contrato y de que la Empresa nos hace la concesión de renunciar á los derechos que tiene y á las indemnizaciones que pudiera reclamarle al Estado.

Yo creo, señor Presidente, que para todos los que conocen este asunto es absolutamente imposible que se nos coloque en esa situación desfavorable.

El Estado ha cumplido todos sus compromisos con la Empresa. El Estado no ha violado el contrato; quien lo ha violado es la Empresa, y no es justo que se establezca una base de esta naturaleza y redactada en estos términos que hacen aparecer todo lo contrario.

La base 6.a: "El Estado entregará á la Empresa, un mes después de promulgada la presente ley-contrato, la suma de 200.000 pesos ($ 200.000) en bonos de ferrocarril, con 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización acumulativa y á la puja si éstos se cotizaran debajo de la par, y por sorteo en caso contrario, que recibirá la empresa á 90 o|o."

¿Por qué se paga esta indemnización? ¿Porque la Empresa ha violado el contrato ó porque lo ha violado la Compañía?

Y ahora voy á ocuparme, con este motivo, del punto importante, relativo á si la concesión del Panamericano ha caducado ó no ha caducado.

El artículo 18 del contrato dice lo siguiente: "La falta de cumplimiento á cualquiera de las cláusulas de este convenio, por parte de la Empresa, importará la caducidad de la concesión, procediéndose, en tal caso, de acuerdo con lo que establece al respecto la ley de Ferrocarriles de Agosto de 1884". Nótese por los señores diputados: "cualquier falta de cumplimiento producirá la caducidad de la concesión".

El plazo para construir el ramal de la Colonia á Trinidad venció en Octubre de 1913, y la Empresa no sólo no cumplió con el compromiso de entregarlo concluído y en funcionamiento en ese tiempo, sino que no ha hecho absolutamente nada, no está trabajando. Como lo he dicho más de una vez, no ha levantado una palada de tierra en ese trayecto; no ha manifestado ni la intención de hacerlo, porque propiamente los trabajos del Panamericano están absolutamente abandonados hace mucho tiempo, á tal punto abandonados, que ese pequeño trayecto de Trinidad á Durazno, en que se han hecho algunas obras, esas mismas obras están destruídas por el tiempo y las lluvias. Los terraplenes se los ha llevado el agua al fondo de los arroyos; los desmontes, como si no se hubieran hecho; los durmientes, podridos, inservibles; y sólo hay algunos rieles tendidos sobre el camino, — mal sostenidos y mal ajustados; de los puentes de Maciel y de Porongos no se han hecho ni los cimientos. ¿Se puede comparar, desde este punto de vista, también, esta Empresa con la Empresa Farquhar, que tiene concluído el ramal de La Paloma á Rocha, que está trabajando sobre el terreno, que no ha faltado á sus compromisos?

---

(Entra el señor Ministro).

---

Ahora, señor Presidente, voy á pasar á otro punto, tal vez el mismo punto, porque propiamente lo que estoy haciendo son variaciones sobre el mismo tema.

Cuando comenzó este debate y los sostenedores del proyecto empezaron á argumentar en su favor, yo le pedí al ujier de sala un lápiz y una hoja de papel. Puse la hoja de papel sobre mi pupitre, y me dispuse,—lápiz en mano,—á anotar los argumentos que se hicieran en pro del proyecto.

Terminada su defensa, tomé esa misma hoja de papel y la encontré casi intacta, con unas cuantas palabras escritas que decían lo siguiente: "el cuento del gallo pelado". — (Hilaridad).

¿Cuál es el cuento del gallo pelado, á que yo he querido referirme cuando escribí eso sobre el papel?... A mí mismo me cuesta trabajo recordarlo; pero haciendo un esfuerzo de memoria, resulta que he querido referirme á aquella historia que nos hacía el miembro informante de la Comisión de Fomento sobre los casos á que dará lugar la declaración de caducidad de la concesión del Panamericano.

Se declara la caducidad, — decía este señor diputado. La línea se pone en licitación, la compra una Empresa cualquiera, esta Empresa tiene los mismos derechos que la primitiva, y hay que esperar dos ó tres años para, si esa misma Empresa no cumple, declarar otra vez la caducidad. Ocurre ese hecho: la segunda Empresa no cumple tampoco sus compromisos; se declara la caducidad, se vuelve á poner en licitación la línea; compra otra Empresa, y esa Empresa también incurre en falta, y se vuelve á declarar la caducidad, y así sucesivamente hasta la consumación de los siglos.

**Señor Pelayo** — Pero eso no es el cuento del gallo pelado, sino el del gallo de Morón que se ha quedado cacareando y sin plumas. — (Hilaridad).

**Señor Rodríguez Larreta**—Bueno; acepto la rectificación.—(Hilaridad).

Pero el defensor del proyecto, señor Presidente, con esa clase de argumentación, caía naturalmente en el error, ¿por qué?... Porque prescindía de un dato esencial, que es la verdadera garantía del Estado: prescindía de la circunstancia de que existe una hipoteca de 163.000 pesos, que debe ejecutarse inmediatamen-

te después de ser cosa juzgada la declaración de caducidad, y que permitiría al Estado hacerse dueño de ese mismo material flotante que está allí, por poco dinero.

Yo no quiero, señor Presidente, que á esa empresa que ha faltado á sus compromisos, se le sacrifique; admitiría que ese material rodante, que vale unos 200.000 220.000 ó 250.000 pesos, se le pagase lo que vale, y hasta más de lo que vale; lo que no estoy dispuesto á consentir con mi voto es que se le hagan los enormes regalos de que he hecho mención.

Vendría una segunda empresa que comprara, suponiendo que haya quien sea capaz de comprar este elefante blanco del Panamericano, y tendría que empezar por depositar otros 163.000 pesos; y para darse el gusto de tener esa concesión dos ó tres años, ¿iba á arriesgarse á perder esa cuantiosa suma? ¿es creíble que tal cosa sucediese?... Por consiguiente, esa sucesión de compradores es un cuento de imposible realización, hablando razonablemente.

El defensor del proyecto ha supuesto que podría ser el Ferrocarril Central del Uruguay el comprador, porque el Ferrocarril Central podría, realmente, con arreglo á la ley de concesión, utilizar sus líneas hasta Mal Abrigo, y construirlas sólo de Mal Abrigo á Trinidad. Y yo pregunto: ¿qué mal habría en eso?... Ellos harían—el Ferrocarril Central—un ferrocarril desde la Colonia hasta Flores, sin que tuviésemos que pagarle nada, lo que es un verdadero ideal en materia de ferrocarriles, porque hasta ahora todos los que hemos tenido y todos los que vamos á tener nos van á resultar sumamente caros, y en esas condiciones, no nos costaría nada. Nos costaría la vía, si el Ferrocarril Central se resolviera á emprender ese negocio desde Trinidad hasta San Luis, esos 420 kilómetros; pero por esos 420 kilómetros no se pagaría más que 3 1|2 por ciento de interés sobre 5.500 libras esterlinas por kilómetro, y tendríamos un puerto en la Colonia, y 40.000 hectáreas de tierras colonizadas con un millar de familias de agricultores, que transformarían esa región, que la enriquecerían, y la enriquecerían á tal punto, que es precisamente la imposibilidad que ha tenido esta empresa de llegar á su realización,— porque cuando en 1909 le otorgamos esa concesión, á la empresa del Panamericano, todos vimos y todos comprendimos que hacíamos un gran negocio para el Estado, durante aquella Administración irreprochable del doctor Williman que, con sentimiento y con pena, oí en sesiones anteriores que se arrojaba sobre ella una cierta sombra que, felizmente, fué disipada con palabras sinceras y nobles pronunciadas por el señor Ministro de Obras Públicas.

Si esa concesión tenía defectos, los tenía para la empresa; pero para el Estado eran todas ventajas, y esas mismas ventajas que la concesión tenía son, probablemente, las que han dado lugar al fracaso de la empresa.

Para concluir, señor Presidente,—porque yo creo que ya he abusado de la paciencia de la Cámara, hablando en una sesión anterior largamente y volviendo á hablar hoy,—yo le propongo á la Comisión de Fomento que hagamos una gestión con la Empresa del Panamericano, para tratar de mejorar este proyecto de arreglo.

Yo no soy opuesto al arreglo: soy partidario del arreglo; se lo manifesté al señor Ministro de Obras Públicas en el seno de la Comisión de Fomento, y el otro día reconoció la exactitud de mi proposición, y veremos en el seno de la Comisión si podemos sacarle de encima al Estado esta serie de gabelas que le impone este proyecto, que en mi primer discurso demostré que ascendían á cerca de setecientos mil pesos; eso, pagando la línea á cinco mil libras y con bonos al noventa por ciento, no con bonos á la par.

Insisto, pues, para terminar, en esta propuesta que formulo, para tratar de salir de la dificultad en que nos encontramos con motivo de este proyecto. El tiempo que perdemos, no vale la pena, el negocio es sumamente importante y las ventajas posibles á adquirir, muy grandes.

He terminado, señor Presidente.—(Muy bien!)

**Señor Toscano**—Deseo, señor Presidente, como miembro de la Comisión de Fomento, establecer el razonamiento, diré así, en el cual he fundado la conformidad con que he aceptado el contrato de rescisión que está á consideración de la Cámara.

Hay que tener especialmente en cuenta que esta exposición es una opinión personal mía, el razonamiento que yo me he hecho sobre el asunto,—aparte de los argumentos y las consideraciones que sobre el mismo se han hecho en el informe de la Comisión y en la exposición del señor miembro informante,—las que acepto en todas sus partes.

Cuando se discutía este asunto en la Comisión de Fomento, yo, — lo ha de recordar el señor diputado Rodríguez Larreta, — pedí, antes de que se resolviera en general, un plazo para estudiarlo, como consecuencia de algunos datos que el señor Ministro había dado á la Comisión. Hice mis investigaciones personales, y en la reunión siguiente expresé que aceptaba el contrato que estaba á estudio de la Comisión, entendiendo que era un contrato de rescisión muy ventajoso para el Estado. Y aquí la Cámara me va á permitir que, precisamente, como base de mi razonamiento personal, haga algunas consideraciones, por más que ellas han de ser muy sabidas por todos los señores diputados. En un contrato con el Estado, el Estado no tiene la soberanía que le da la ley para legislar en todos los otros casos; esto es elemental, desde que el Estado es una de las partes contratantes. La ley, que concede una autorización para contratar, sólo dice que el Estado interviene en el contrato como una persona civil. En estas condiciones, el contrato con el Panamericano es una obligación recíproca de las dos partes.

El cumplimiento de este contrato no está á merced de la interpretación de una de las partes. Uno de las partes puede interpretar, por ejmplo, si la otra no ha cumplido; pero quien debe, en definitiva, resolver es, — la ley lo establece terminantemente, — la Alta Corte de Justicia, en este caso.

Yo pido excusas á la Honorable Cámara por estas consideraciones que traigo, que son elementales, pero he basado en ellas mi razonamiento, por eso insisto.

Es notorio que con motivo del plazo, ó por lo menos interpretando que se habían excedido los plazos de presentación de los estudios sobre el ramal á Cerro Chato, el Poder Ejecutivo pidió la caducidad de esta concesión.

La Compañía del Panamericano apeló ante la Alta Corte de Justicia, que es la que realmente debe decidir en esta cuestión, y la Alta Corte resolvió que la Compañía tenía razón y que no existía la caducidad por esa causal, mandando escriturar la concesión y estableciendo un plazo de escrituración; en ese intervalo se iniciaron, según mis datos, las tratativas que han concluído por este contrato de rescisión. Este contrato, entonces, establece fundamentalmente que la Compañía del Panamericano está en la plenitud de sus derechos. El decretar la caducidad, en este caso, es una interpretación; y sería fundamentalmente la interpretación de una de las partes.

No debe ser una cosa tan sencilla, cuando el Poder Ejecutivo le ha dicho á la Comisión: "si se quiere, se va á la caducidad; pero entiendo que es mucho más conveniente para el país, — ante la eventualidad de que podamos ó no tener razón, — ir á esta rescisión".

De modo que, y se me permitirá que repita hasta que es una opinión personal, — partiendo de la base de que el Panamericano está en la plenitud de sus derechos...

**Señor Rodríguez Larreta** — ¡Partiendo de esa base!...

**Señor Toscano** — ... este contrato es un contrato de rescisión, y todos los argumentos que se han hecho hasta ahora en contrario fallan por su base, porque están basados nada más que en el decreto de la caducidad.

Más aún: avanzo todavía un poco mi opinión personal. Entiendo que, desde que la Alta Corte, por un incidente de esta naturaleza, ha indicado que debe escriturarse, con respecto al ramal de Cerro Chato, esa parte de la concesión, y que ahí no había causa de caducidad, la Compañía ha sufrido una detención injusta en sus gestiones; además, no habiéndose efectuado la escrituración en conjunto, la Compañía tendría perfecto derecho á decir que el financiamiento de esta concesión no puede hacerse sino cuando todas sus partes están completamente acabadas, y que, por lo tanto, quizás, si no por razones de justicia, por razones de equidad, podría aún sostener que, de hecho, no ha corrido ni un día de plazo; y confieso que, — tengo la convicción personal, — que la concesión del Panamericano no tiene aún un día de vigencia. Hablo como si estuviera obligado á responder personalmente en una causa mía. En estas condiciones he llegado á la conclusión de que era un acto de previsión patriótica no exponer al Estado á una aventura de esta clase, sin la seguridad de que se tenía la justicia y la razón, salvo que la rescisión se presentara en una forma tan onerosa que no valiera la pena el arreglo.

Pero voy á demostrar que esta concesión, ó que esta rescisión, para emplear, á mi modo de ver, su verdadero término, no sólo no es onerosa sino que bajo otros aspectos presenta realmente ventajas extraordinarias; y su rescate es casi una necesidad imperiosa—y agregaría,— á cualquier precio, dentro del plan ferrocarrilero á que se ha avocado el Estado.

Precisamente, con respecto á esta última faz, esta concesión tiene dentro del plan ferrocarrilero que se ha trazado el Estado, en defensa de los intereses públicos—el enorme defecto de que es una línea á tarifa libre—libre para la Empresa.

No es la parte de garantía lo que realmente me afecta, porque quizás estudiando á fondo las cosas, para el tesoro público la garantía no es un mal sistema de contratación ferrocarrilera; posiblemente puede que hasta al Estado le resultara más económico, pero al público, sí, le resulta mucho más caro, y no hay que olvidarse que los intereses públicos son los primeros intereses del Estado.

Esta concesión...

**Señor Rodríguez Larreta**—¿Me permite una interrupción, doctor Toscano?

**Señor Toscano**—Yo no he interrumpido á nadie, así es que le agradecería que no me interrumpiera.

**Señor Rodríguez Larreta**—Iba á mostrarle que no era á tarifa libre, como decía el señor diputado.

**Señor Presidente**—No se puede interrumpir al orador.

**Señor Rodríguez Larreta**—Yo le pedía permiso; no me lo ha dado; me someto.

**Señor Presidente**—No se puede interrumpir al orador.

**Señor Rodríguez Larreta**—Por eso digo que yo le había pedido permiso; como no me lo ha dado, me someto.

**Señor Toscano**—La concesión del Panamericano es como todas las concesiones existentes: una concesión por la cual la Empresa tiene el derecho de fijar absolutamente la tarifa de cargas, de pasajes y horarios, en fin, una amplia libertad de explotación. Está en las mismas condiciones, por ejemplo, que el Ferrocarril Central, á quien debemos agradecer extraordinariamente que no se le ocurra ponernos un solo tren por día, porque á eso también tendría derecho.

**Señor Rodríguez Larreta**—No será tan tonto.

**Señor Toscano**—De hecho, este régimen de transporte no es incompatible realmente con el desenvolvimiento del país, es lógico; no es cuestión tampoco de querer falsear los hechos.

El primer interesado en que las líneas lleguen á tener una vitalidad propia son las mismas empresas.

Ellas facilitan, pero facilitan haciéndose asociados del futuro progreso de sus clientes, á los cuales después aprovechan cercenándoles una buena parte de sus ganancias. Y para concluir con esto, ya que seguramente el Estado, quizá por sistema ó por temperamento, no se animé, por razones de defensa pública, á intervenir directamente en la fijación de las tarifas de los ferrocarriles,—pertenezcan á quienes pertenezcan, y dentro de las concesiones otorgadas cualesquiera que hayan sido,—como lo han hecho los Estados Unidos estableciendo un consejo superior que rige y que aprueba las tarifas ferrocarrileras en ese país; nosotros, para llegar á esa misma conclusión, nos hemos trazado la norma de hacer ferrocarriles propios, y en ese sentido, y dentro del plan ya aprobado por la Cámara, la existencia del Ferrocarril Panamericano inutilizaría completamente el sacrificio y la finalidad que en este sentido se ha impuesto el Estado.

Inutilizaría, porque la concurrencia en esa forma sería imposible, desde que, en realidad, la red del Estado estaría envuelta por la red particular.

Por otra parte, no hay que olvidar que el Estado tendría que estar luchando con una línea que él mismo debe garantir. De manera que estaría pagando los intereses de un dinero que se sirve para hacerle concurrencia.

Voy, en dos palabras, á rectificar, dentro del criterio de que la Empresa del Panamericano está en la plenitud de sus derechos, los cálculos hechos por el doctor Rodríguez Larreta, estableciendo que la indemnización á conceder en esta rescisión era de 700.000 pesos.

La primera rectificación es la de 500 libras por kilómetro, que el doctor Rodríguez Larreta deducía de esta rescisión. Aquí, en realidad, es cierto,—porque las cifras las vamos á poner claras y á llamar cada cosa por su nombre — es cierto, decía, que estas 500 libras corresponden, de acuerdo con el contrato, al mayor capital, diremos así, que la Compañía debió emplear en la construcción del puerto de la Colonia y en la colonización; pero también es cierto que la Compañía tiene la rescisión — á mi entender — en la plenitud de sus derechos, y por lo tanto establece, dentro de las tratativas, que el precio es el mismo de la concesión, y entonces son 5.500 libras.

Agregaré, antes de pasar adelante, que en estos cálculos y en la conclusión á que se ha llegado en esta indemnización, en realidad, según los datos que tengo, el Estado ya ha hecho todo lo posible por rebajar el precio de esta indemnización.

La Compañía, que no estaba de ningún modo interesada en la caducidad de su concesión, ha dicho que ella no puede conceder más. El doctor Rodríguez Larreta lo sabe, y sólo por un impulso de mejoramiento noble en favor del Estado, insiste en que el asunto vuelva á Comisión para conseguir algunas ventajas, sabiendo que sobre este punto la Compañía ya ha dado su última palabra, y que la Comisión en este sentido también ha insistido especialmente sobre el rubro correspondiente á la adquisición del material rodante, estableciendo en un momento y de un modo terminante que se eliminara el rubro.

Ni aún eso quiso aceptar la Compañía, diciendo que le convenía más continuar con la concesión.

Continúo rectificando los cálculos.

Sobre la garantía de 163.000 pesos no hay necesidad de insistir. El doctor Rodríguez Larreta la cuenta en el bolsillo del Estado, porque empieza diciendo que la caducidad existe. Desde que yo entiendo que la caducidad no existe, es lógico que esos 163.000 pesos de garantía corresponden á la parte contraria. De modo que no son 163.000 pesos que pierde el Estado, porque todavía no tiene derecho á ellos. Hay que rebajar esos 163.000 pesos de los regalos á que aludía el doctor Rodríguez Larreta.

Rebajando las 500 libras por kilómetro, 106.750 pesos, y la garantía, 163.000 pesos, quedarían entonces 410.250 pesos de los 680.000 pesos de regalos.

El doctor Rodríguez Larreta indicaba que el material rodante, de acuerdo con sus datos, corresponde,—dentro de una regla de explotación ferrocarrilera que no conozco—correspondía, dijo, á 1.000 libras por kilómetro, y en los cuarenta y cinco kilómetros de vía que se adquieren sumaba 45.000 libras, es decir, 211.500 pesos.

Según los datos que tiene la Comisión, con detalle completo del material rodante que existe en el Durazno, ese material rodante no podrá nunca exceder de la suma de 120.000 pesos, y el cálculo es de 100 á 120.000 pesos: tomemos 120.000 pesos.

De modo que la adquisición del material rodante queda en realidad reducida á una suma inferior en 91.500 pesos al regalo indicado por el doctor Rodríguez Larreta; hay que rebajar 91.500 pesos á la suma de 410.250 pesos; quedan entonces 318.750 pesos. Tres cientos diez y ocho mil setecientos cincuenta pesos es realmente lo que cuesta la rescisión de este contrato al Estado, porque á nadie se le va á ocurrir que es una bonificación que se hace á la Compañía el que, al comprarse la línea, se le pague por lo que vale; y la línea se entrega en perfecto estado de funcionamiento, con su material rodante, sus estaciones, sus depósitos, sus líneas telegráficas, todo en perfecto estado de funcionamiento. Y la garantía del funcionamiento existe—pues está comprometida en ella,—la solidaridad y la responsabilidad, diré así, de la casa Mac-Arthur.

De modo que como bonificación por la rescisión del contrato, he demostrado que sólo abonará el Estado trescientos diez y ocho mil setecientos cincuenta pesos, que pagará en bonos de 5 o|o y 1o|o de amortización. Ese servicio anual está representado por 19.125 pesos.

Ese es todo el sacrificio de esta rescisión, que, á mi entender, evita males mayores, ó por lo menos la responsabilidad, desde que no podemos tener la certeza de que pueda contarse con la caducidad.

Haré notar que el precio de la vía á adquirirse está representado por la suma de 1.163.250 pesos, á pagar en bonos de 5 o|o y 1 o|o, lo que representa un servicio anual de 59.325 pesos, los que, agregados á los 19.250 pesos, con que por diversos conceptos se bonifica esta rescisión, tenemos un total de 78.451 pesos, que es el efectivo del servicio anual que importa al Tesoro Nacional el contrato que estudiamos. Esta moderada suma de 78.451 pesos anuales es todo el sacrificio que tiene que hacer el país para rescatar esta concesión y para tener la libertad de desenvolver ampliamente su programa ferrocarrilero.

Estos son sencillamente los razonamientos ó los argumentos sobre los cuales yo me he fundado para aceptar la rescisión de esta concesión, ó el contrato enviado por el Poder Ejecutivo, y quiero agregar que lamento que el doctor Rodríguez Larreta haya expresado que la Comisión no había estudiado este asunto, cuando quizás el único que no ha llevado los estudios, que parece que había hecho con acopio, á la Comisión, ha sido realmente el mismo señor diputado.

He terminado.

**Señor Ministro**—Yo comienzo por lamentar que al hacer uso de la palabra se haya retirado de sala el doctor Rodríguez Larreta...

(Entra el doctor Rodríguez Larreta).

... y aseguro á la Cámara que voy á ser muy breve en la parte que me corresponde en este asunto, por cuanto tuve oportunidad de exponer mis opiniones sobre el mismo en sesiones pasadas. Voy á ser muy breve, pues, al exponer á la Cámara el proceso de este asunto y al mismo tiempo las razones, en los cuatro puntos fundamentales, que ha tenido el Poder Ejecutivo para darle la orientación que le ha dado.

En primer lugar, comenzaré por manifestar que la argumentación del doctor Rodríguez Larreta adolece, á mi juicio, de un error fundamental, — error que podría ser disculpable en un profano en materia de contratos, pero que no lo es en un abogado experimentado, como es el doctor Rodríguez Larreta, por lo cual quiero creer que, en vez de ser un error, es simplemente un ardid parlamentario para mejorar la posición de su punto de vista en esta Cámara. Ese ardid parlamentario se manifiesta en la forma siguiente: hacer creer á la Cámara que el Estado hace una serie de regalos á la Empresa derivada del Panamericano, y que, en cambio, no recibe nada.

Hacer la lista de las concesiones ó ventajas que otorga una de las partes en una transacción, en una liquidación de un asunto, y callar lo que la otra parte da á su vez, no puede creerse, pues, un error, sino una manera de argumentar para impresionar en un sentido dado á la Cámara.

Esa manera de encarar el asunto desde un principio, puede resumirse en estas palabras: se ha encarado el asunto del Panamericano como si se tratara de un asunto en el cual el Estado da ciertas sumas de dinero y no recibe compensación alguna.

**Señor Rodríguez Larreta** — Así lo entiendo yo.

**Señor Ministro** — ... es decir, como si no fuera una transacción, sino un asunto corriente, común, un caso de contrato como se hacen todos los días, un comienzo, digamos así, de obras en el cual el Estado se compromete á otorgar tal cosa y recibir, en consecuencia, tal otra.

Sin embargo, esta no es la posición del asunto del Panamericano; no es un contrato que lo he iniciado yo; no es un contrato que comienza; no es una obra en que el Gobierno dice: "Pago su justo precio y me entrega tal cosa, que es justamente lo que vale".

Esa no es la situación del Panamericano; la concesión del Panamericano es esta: en un proceso complicado; es un proceso en el cual el Estado no tiene la seguridad de que la caducidad va á ser declarada en contra de la Empresa, que tiene motivos para suponer, basados en el fallo de la Corte de Justicia, — y al

hablar del fallo de la Corte, me refiero á que los plazos están ligados unos con otros, — para suponer, digo, la supervivencia de esa concesión.

En ese momento, en ese estado, el Gobierno considera que antes de aventurar el trámite futuro del Ferrocarril Panamericano, es conveniente, es ventajosa para el Estado la transacción á que se ha llegado en este caso.

El señor diputado Rodríguez Larreta habló de regalos que hacía el Estado al Panamericano. No hay ningún regalo de parte del Estado al Panamericano.

Si se hiciera la argumentación que ha hecho el doctor Rodríguez Larreta en la Cámara, pero en sentido contrario, yo también podría contestar en esta forma: "los que trataron la concesión del Panamericano deben ser inmediatamente eliminados por sus comitentes. Como mandatarios, como abogados, han cumplido tan mal su comisión, que imagínense ustedes lo que resulta: tienen una concesión en el Uruguay que les permite hacer un ferrocarril por infinidad de años, teniendo el dominio de las tarifas, siendo dueños y señores de los itinerarios y horarios, con una garantía del Estado. Esa concesión acaba de ser declarada válida en una de sus partes, por la cual, por lo menos, ocho meses se adelanta toda la validez de la concesión...

**Señor Rodríguez Larreta**—¡Pero, señor Ministro!...

**Señor Ministro**—Yo no interrumpí al señor diputado. Al terminar, el señor diputado hable lo que quiera.

**Señor Rodríguez Larreta**—Como el señor Ministro es tan galante, creí que continuaría siéndolo todavía.

**Señor Ministro**—Lo continuaré siendo inmediatamente; pero déjeme terminar esta parte de la argumentación.

... "Y entonces, en ese estado, en ese momento que se prorroga durante ocho meses la concesión, ustedes renuncian también á la situación que tienen en la concesión. El Estado les dice que la vía de Trinidad á Durazno está en mal estado. Pues señor: hacen un contrato con una de las primeras casas del mundo para dejársela en perfecto estado á la Nación, y todavía, una vez que está en perfecto estado, que tiene el material corriente, que tiene las instalaciones necesarias, lo regalan al Estado, renuncian definitivamente á todo lo que pueden esperar de los fallos de los Tribunales de ese país y se van con una mano atrás y otra adelante de ese país, para siempre."

**Señor Rodríguez Larreta**—¡Cómo con una mano atrás y otra adelante!

**Señor Ministro** — Quiere decir, señor Presidente, que el alegato que hace el señor diputado Rodríguez Larreta puedo hacerlo yo también de parte del Panamericano, diciendo que lo ha hecho con gran cantidad de regalos al Estado sin recibir absolutamente nada de parte del Estado.

Y esto, señor Presidente, esto que yo explico aquí, con toda claridad, ¿por qué es que pasa?

Sucede porque es una transacción que debe discutirse en el justo medio de las transacciones...—(¡Muy bien!)

... es decir, discutir si lo que el Estado da al Panamericano y las renuncias que hace el Panamericano á favor del Estado, vale una cosa, lo otro ó no vale nada, si es justo el precio del Estado ó no es justo lo que se le paga. Y esta segunda parte es la que yo voy á tratar ahora; y voy á sostener, señor Presidente, que el precio que le paga el Estado por la serie de renuncias que ha hecho el Panamericano no solamente es justo, no solamente es exacto, sino que constituye el negocio más brillante que ha hecho el Estado en materia ferrocarrilera hasta el día de hoy. — (Apoyados). — (No apoyados).

Se habla, señor Presidente, de regalos. Voy á analizar los regalos. La concesión del Panamericano es una de las concesiones de más largo plazo en el país; da á la Compañía, y más que á la Compañía, á las Compañías derivadas del Panamericano, la facultad de poseer uno de los principales ferrocarriles del Estado. Concede un plazo interminable de futuro, con un contrato por el estilo de aquellos antiguos contratos nuestros originarios del Ferrocarril Central: el Estado no ha adelantado un paso en ese sentido, ni en tarifas, ni en horarios, ni en itinerarios; y la única cláusula á su favor es una cláusula que yo, hoy, no la aceptaría, que es la de dar definitivamente uno de los principales puertos de la República á la explotación de una Compañía extranjera. —(Apoyados).

Jamás, señor Presidente, hoy que vemos claramente los sucesos, los puertos de la República deben otorgarse á Compañías extranjeras, por 60 ó 70 años de explotación.

Y bien; la Empresa actual ha ofrecido la concesión en Europa á diversas entidades y á diversas personas, por sumas mucho mayores que las que paga el Estado, y el Ferrocarril Central, diga lo que diga la Empresa actualmente, para secundar, más ó menos, proposiciones hechas, tiene evidentes ventajas, como lo demostró el señor diputado Sosa, en adquirir esa concesión para empalmar su línea de Arroyo Grande á Trinidad y hacer un ferrocarril absolutamente á su servicio, que le fortifique las líneas casi por nada y con la garantía del Estado...—(Apoyados).

**Señor Rodríguez Larreta**—¿Sin garantía?

**Señor Ministro**—Con la garantía del Estado en toda la línea de Trinidad á San Luis, que vale cerca de quinientos mil pesos por año...

**Señor Rodríguez Larreta**—Pero, ¿dónde se hace el empalme sin garantía?

**Señor Ministro** — Señor diputado: ya tiene la otra garantía que se le paga.

**Señor Rodríguez Larreta**—Sin garantía lo que construya.

**Señor Ministro**—¡Cómo, sin garantía! Tiene toda la garantía actual y del futuro.

**Señor Rodríguez Larreta**—De lo que está construído no hay que hablar.

**Señor Ministro**—Son diez leguas. Lo que está construído y lo nuevo, menos diez leguas.

... y entonces el Ferrocarril Central, como cualquier otro ferrocarril, puede comprar esa concesión. Pues bien: la renuncia definitiva de esa concesión, la renuncia al fallo, probablemente favorable, de la Alta Corte de Justicia, á favor de esa Compañía, la renuncia á todas las reclamaciones que pueda hacer el Estado á favor de la misma Compañía, especialmente ante la Alta Corte de Justicia, se le compra por doscientos mil pesos á la Compañía del Panamericano, lo que permite al Estado hacer el control de la red de ferrocarriles dentro de la Nación, y hacer finalmente "un país" en materia ferrocarrilera. Eso, señor Presidente, es lo que se paga con doscientos mil pesos. Está tan bien pago, que yo lo considero una liberación... — (Apoyados). — (¡Muy bien!).

Ahora bien, señor Presidente: voy á tratar el otro punto, el relativo al material.

El material, — y aquí voy, nada más, que en esto, á hacer una pequeña comparación, — el material existente en la línea de Trinidad á Durazno que se compra por su valor, es infinitamente superior al material de la línea de La Paloma á Rocha. Es un material que puede haber sido deteriorado con el tiempo, puede deteriorarse, y por eso va á bajar mucho el precio; pero es un material originario, — según mis informes, — de primer orden; es el mejor material que ha llegado al país; más aún: el material más serio...

**Señor Rodríguez Larreta** — Sí, serio debe ser.

**Señor Ministro** — ... que ha llegado al país en materia ferroviaria.

Ahora bien, señor Presidente: ese material ¿por qué es que se compra fuera del que está comprendido en las cinco mil quinientas libras?... Se compra porque la Empresa trajo material para mucho más de cuarenta y seis kilómetros, porque el Estado lo necesita y porque además...

**Señor Rodríguez Larreta** — ¿Lo necesita para explotar la misma línea?

**Señor Ministro** — Lo necesita para explotar la misma línea...

**Señor Rodríguez Larreta** — ¿Y para explotar cuarenta y cinco kilómetros?

**Señor Ministro** — ... y las líneas futuras que son de la misma trocha, y además lo que se paga fuera del material que corresponde, entra también, y es una suma pequeña, como lo ha demostrado el señor diputado Toscano en la transacción de este asunto, y, finalmente, queda otra parte, que es el pago de la línea.

La línea de Trinidad á Durazno va á quedar, se me ha comunicado, — y yo lo he advertido á la Comisión de Fomento en documento que existe. Hay un contrato hecho entre esta Compañía y la Empresa de Mac Arthur, que es una Compañía Constructora de Ferrocarriles, para dejar la línea de Durazno á Trinidad perfectamente hecha. Va á ser la línea mejor hecha. Como ya sabe el doctor Rodríguez Larreta, la diferencia que hay entre el peso del riel del Panamericano y el peso del riel del de La Paloma á Rocha...

**Señor Rodríguez Larreta** — El único peso que conozco es el de los pesos que vamos á pagar.

**Señor Ministro** — ... De manera que va á ser la mejor línea construída en el país, una vez que la casa de Mac Arthur entregue la línea en circulación.

Pues bien, señor Presidente: esa línea, en esa forma, se paga por el precio que está establecido y en bonos, y no se paga otra cosa más, ni un centésimo más que lo que ya se ha dicho, que la cuota del material, y esos son los regalos que se hacen á la Compañía del Panamericano.

Puede decirse, señor Presidente, que los regalos que se le hacen en este asunto á la Compañía del Panamericano son los mismos que puede hacer la Compañía del Panamericano al Estado: no hay regalos ni de una parte ni de otra. Y en cuanto á la proposición que hace el señor diputado Rodríguez Larreta de volver este asunto á Comisión para ver si ellos ceden, puedo decir que ellos no cederán, porque no tienen ningún interés en este asunto.

**Señor Ramírez**—Cuando el Ejecutivo es el primero en declarar que tiene toda la razón, así ocurre.

**Señor Ministro** — Permítame el señor diputado.

... Al revés de otros asuntos en los cuales me veo asediado por los abogados y asediado por los empresarios para tratar de hacer marchar las cosas, en este asunto no ha pasado tal cosa: ha sido llevado de tal manera por el Panamericano constantemente, indicándome, ellos, que en lo que tenían interés era en la supervivencia de la concesión.

**Señor Rodríguez Larreta**—Con abandono absoluto.

**Señor Ministro**—De manera, señor Presidente, que no quiero distraer por más tiempo la atención de la Cámara; pero voy á terminar estas breves palabras manifestando que aquí no hay regalos, ni de una parte ni de otra, como lo acabo de demostrar: que no hay más que una transacción en la cual el Estado entrega una suma al Panamericano, y el Panamericano

ricano entrega derechos, entrega líneas construídas y entrega derechos adquiridos, no para ahora, sino para muchos años.

Esta transacción, señor Presidente, como lo dije hace un rato, despeja los horizontes como obra pública y es, además, una verdadera liberación para el Estado: recobra, después de efectuada, su libre acción en materia ferroviaria, puede imponer su control y permite llevar á cabo el gran pensamiento en materia ferroviaria que alienta el actual Gobierno de la República.—(Apoyados).—(¡Muy bien!)

**Señor Rodríguez Larreta**—Voy á decir dos palabras, señor Presidente, para terminar. Esas dos palabras consisten en leer dos párrafos del mensaje subscripto por el Ministro de Obras Públicas, con que este asunto fué mandado á la Asamblea General.

Dice así: "El contrato",—se refiere al contrato con el Panamericano—"fué otorgado mediante dos grandes ventajas que pudo obtener el Estado y que mejoraban en mucho su condición: una de ellas fué suprimir la garantía en el trayecto de Colonia á Trinidad; la otra, la obligación de colonizar y poblar una vasta extensión de tierras.

"Sin embargo, una vez en ejecución la obra, todas las esperanzas que en ella se cifraron fueron defraudadas. Y al cabo de dos años, cuando la primera sección debía abrirse al servicio público, la situación de ese Ferrocarril y de la Empresa concesionaria hacen prever la imposibilidad de llevar adelante los trabajos."

¿Es posible creer, señor Presidente, que el Ministro de Estado que ha firmado este mensaje, en el que se contienen estas palabras, haya pronunciado las que acaba de oir la Cámara?...—(Aplausos en la barra).

**Señor Presidente**—Se previene á la barra que le está prohibida toda manifestación.

**Señor Rodríguez Larreta**—... Sin embargo, señor Presidente, ese es el hecho. El país nos escucha: él juzgará.

**Señor Ministro**—Es exactamente lo mismo una cosa que otra.—(Apoyados).

**Señor Presidente**—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Se va á votar primeramente la moción del señor diputado Rodríguez Larreta:—si el asunto vuelve á Comisión.

**Señor Sosa**—La Comisión de Fomento en mayoría no acepta la moción del señor diputado Rodríguez Larreta.

**Señor Presidente**—Se va á votar.

Si el asunto vuelve á Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Negativa).

Se va á votar ahora si se pasa á la discusión particular del asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Continúa la orden del día con la discusión particular del proyecto que crea recursos para la Asistencia Pública.

---

(Se retira el señor Ministro).

---

Había quedado con la palabra en este asunto el doctor Duvimioso Terra, si no recuerdo mal, quien propuso una enmienda al impuesto que se establecía para los biógrafos y teatros.

---

**Señor Sóñora**—Como faltan pocos minutos para sonar la hora reglamentaria, aunque entráramos á tratar el asunto de la Asistencia Pública, nada adelantaríamos. Por lo tanto, hago moción para que se levante la sesión.—(Apoyados).

**Señor Presidente**—Se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Sóñora para que se levante la sesión.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

---

Queda terminado el acto.

---

(Se levantó la sesión á las 5.45 p. m.).

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

# SECCIÓN AVISOS

**MONTEVIDEO, Miércoles 3 de Junio de 1914**

### TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

| | Por centímetro diario |
|---|---|
| Por 90 días se cobrará ............ | $ 0.05 |
| " 60 " " " ............ | " 0.065 |
| " 30 " " " ............ | " 0.08 |
| " 20 " " " ............ | " 0.09 |
| " 10 " " " ............ | " 0.12 |
| " 5 " " " ............ | " 0.15 |
| De 1 á 3 " " " ............ | " 0.20 |

**NOTA — Menos de *cinco centímetros,* el precio será convencional.**

**OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro.***

**Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.**

## AVISOS DEL DIA

### Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**ACTA N.o 2680**

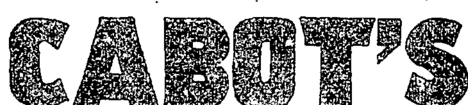
Con fecha 1.o de Junio de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de Adler Werke vorm. Heinrich Kleyer A. G., de Frankfurt, A. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"ADLERITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5 y 9, clases 16.a á 20.a, 22.a á 25.a, 36.a 72.a y 80.a. — Montevideo, Junio 1.o de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2348-v.jn20.

ACTA N.o 2686




Con fecha 1.o de Junio de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Samuel Cabot Incorporated, de Boston, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"CABOT'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Junio 1.o de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2347-v.jn.20.

### 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO GARCÍA MORENO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos (Departamento de Maldonado), domiciliado en la calle Rivera número 2033, y doña ELIDA ESTHER MOLLER DE BERG, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Suárez número 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.

2402-v.jn.12.

### JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli y en los autos sucesorios de Isabel Rodríguez de Fernández, se cita y emplaza á doña María Magdalena, doña Graciana y doña Rufina Fernández ó sus sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—Rocha, Abril 1.o de 1914.—*Juan Cendán,* Escribano. 2351-v.sep.3.

### Disolución de sociedad

Con esta fecha hemos disuelto por ante el escribano Jaime Ferrer Olais, la sociedad pastoril que bajo la razón social "Pedro C. Hounié y Cía." teníamos en Lencina (Departamento de Río Negro), quedando con el activo el socio señor Fregeiro y con el pasivo el socio señor Hounié.—Montevideo, Junio 1.o de 1914.—*Pedro C. Hounié.* — *Bernardo Fregeiro.* 2349-v.jn.23.

### Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos vendido á los señores Rechac y Rodríguez la casa de comercio que teníamos establecida en Cañas (Departamento de Artigas), los cuales se hacen cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Cañas, Mayo 26 de 1914.—*Rechac y Vives.* 2350-v.jl.3.

## OFICIALES

### Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

**Se hace saber al público que los tomos del Registro Nacional de Leyes correspondientes á los años 1908 á 1913, se hallan en venta en esta Administración á los precios de:**

**A 1|2 pasta ...................... $ 3.00 c|u.**
**" la rústica ...................... " 2.00 "**

**Montevideo, Marzo 28 de 1914.**

***El Administrador.***

**La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *La Administración.***

**Hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. —*La Administración.***

### Ministerio de Instrucción Pública

**SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 2677**

Con fecha 28 de Mayo de 1914, los señores Grether y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OLYMPIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, especialmente para almidones y sus similares. — Montevideo, Mayo 28 de 1914. — *Ricardo Sánchez.* Jefe de Sección. 2337-v.jn.17.

**ACTA N.o 2643**




Con fecha 9 de Mayo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Canadá Carbide Company Limited, de Montreal, Quebec (Canadá), han solicitado el registro de la marca:

"S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 11.a.—Montevideo, Mayo 9 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2251-v.jn.3.

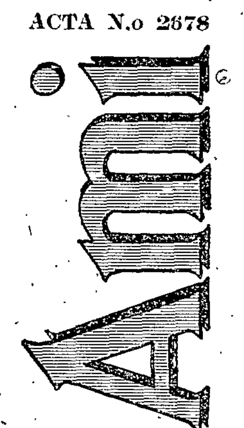
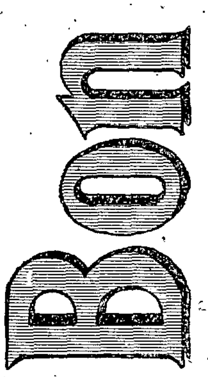
**ACTA N.o 2671**

Con fecha 23 de Mayo de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Raymond Janssen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ENGLEBERT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 25.a y 80.a.—Montevideo, Mayo 22 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2316-v.jn.12.

**ACTA N.o 2678**

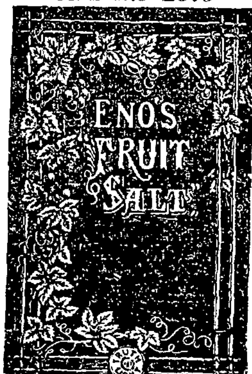

Con fecha 30 de Mayo de 1914, el señor Reginald A. Beare, P. P. de The Bon Ami Company, de Nueva York (E. U. de N. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"BON AMI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Mayo 30 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2348-v.jn.19.

**ACTA N.o 2679**




Con fecha 30 de Mayo de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo apoderados de la sociedad I. C. Eno Ltd, de New Cross Road (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ENO'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Mayo 30 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2349-v.jn.19.

**ACTA N.o 2669**

Con fecha 20 de Mayo de 1914, los señores José J. Vallarino é hijo, apoderados del señor doctor don Ludovic Plantier, de Annonay, Dpto. de Ardeche (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"PANBILINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, Mayo 20 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2306-v.jn.10.

## ACTA N.o 2672

MARCA F F REGISTRADA

Con fecha 27 de Mayo de 1914, los señores A. López y Compañía, apoderados del señor Francisco Flores de Espinardo, de Murcia (España), han solicitado el registro de la marca:

"RAMO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Mayo 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2332-v.jn.16.

## ACTA N.o 2659



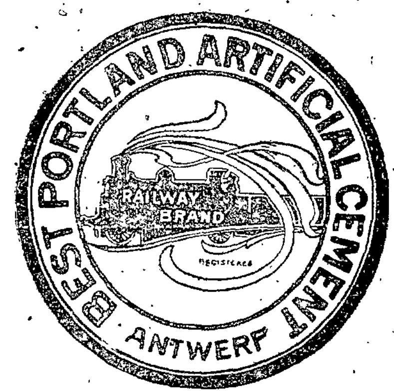

Con fecha 16 de Mayo de 1914, los señores Trabucati y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AU CROCODILE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9, clases 3.a, 8.a, 9.a, 12.a, 14.a, 16.a, 17.a, 20.a, 21.a, 26.a, 27.a, 28.a, 29.a, 32.a, 33.a, 35.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 43.a, 55.a y 79.a. — Montevideo, Mayo 16 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2281-v.jn.6.



## ACTA N.o 2670




Con fecha 23 de Mayo de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Raymond Janssen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RAILWAY BRAND"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Mayo 22 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2315-v.jn.12.

## ACTA N.o 2260

Con fecha 29 de Agosto de 1913, el señor Pedro Bozzolo, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"INFANTIL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 65.a, 66.a, 67.a y 70.a. —Montevideo, Septiembre .. de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2319-v.jn.13.

## ACTA N.o 2662

Con fecha 16 de Mayo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de G. W. Todd y Company, de Rochester, Nueva York (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca:

"PROTECTOGRAPH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a.—Montevideo, Mayo 16 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2285-v.jn.6.

## ACTA N.o 2660




Con fecha 16 de Mayo de 1914, los señores Trabucati y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MULITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9, clases 3.a, 8.a, 9.a, 12.a, 14.a, 16.a, 17.a, 20.a, 21.a, 26.a, 27.a, 28.a, 29.a, 32.a, 33.a, 35.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 43.a, 55.a y 79.a. — Montevideo, Mayo 16 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2282-v.jn.6.

## ACTA N.o 2664

Con fecha 19 de Mayo de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SHERRY BITTERS" (Jerez bitters)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Mayo 19 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2299-v.jn.9.

## ACTA N.o 2665



LA MINERVA

Con fecha 19 de Mayo de 1914, el señor Alfredo Mosquera, apoderado del señor don Alejandro Hareau, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA MINERVA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a y 74.a. — Montevideo, Mayo 19 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2297-v.jn.9.

## ACTA N.o 2642

*HERCULES*

Con fecha 8 de Mayo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hércules Powder Company, de Wilmington, Delaware (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca:

"HERCULES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, Mayo 8 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2250-v.jn.3.

## ACTA N.o 2675




Con fecha 28 de Mayo de 1914, el señor Francisco Greco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"COMBY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 7, 8 y 9, clases 1.a, 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 58.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a, 70.a, 71.a y 79.a.—Montevideo, Mayo 28 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2339-v.jn.17.

## ACTA N.o 2641

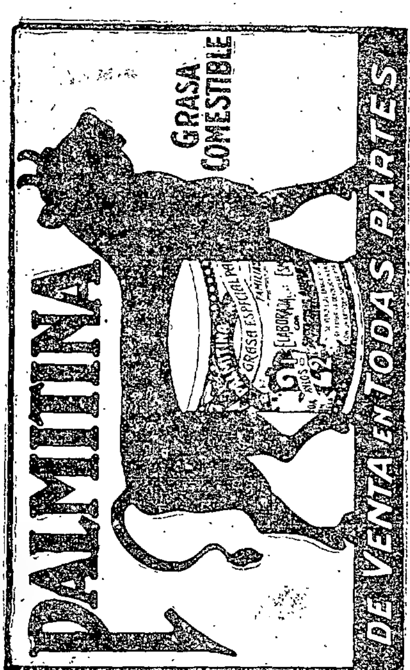


Con fecha 8 de Mayo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hércules Powder Company, de Wilmington, Delaware (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca:

"HERCULES" (Etiqueta)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, Mayo 8 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2249-v.jn.3.

## ACTA N.o 2649



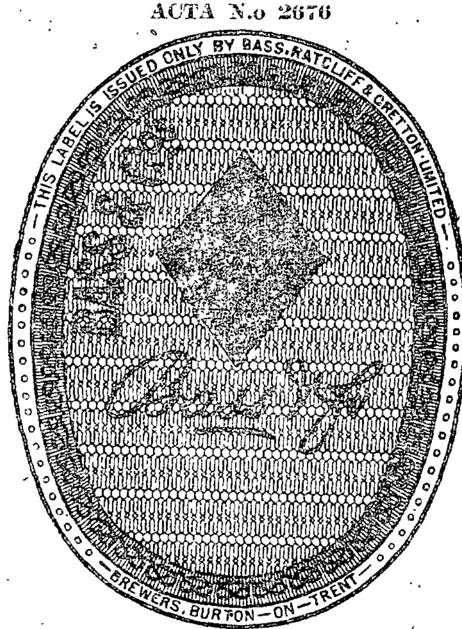

Con fecha 12 de Mayo de 1914, el señor Carlos Forteza, apoderado de la Sociedad Anónima "La Frigorífica Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PALMITINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a y 64.a. — Montevideo, Mayo 12 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2258-v.jn.3.

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

ACTA N.o 2676




Con fecha 28 de Mayo de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderado de la Compañía Bass Ratcliff y Gretton Ltd., de Burton on Trent (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Mayo 28 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2336-v.jn.17.

ACTA N.o 2661




Con fecha 16 de Mayo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Viuda Silveira e Filho, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:
"ELIXIR DE NOGUEIRA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Mayo 16 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2284-v.jn.6.

ACTA N.o 2652

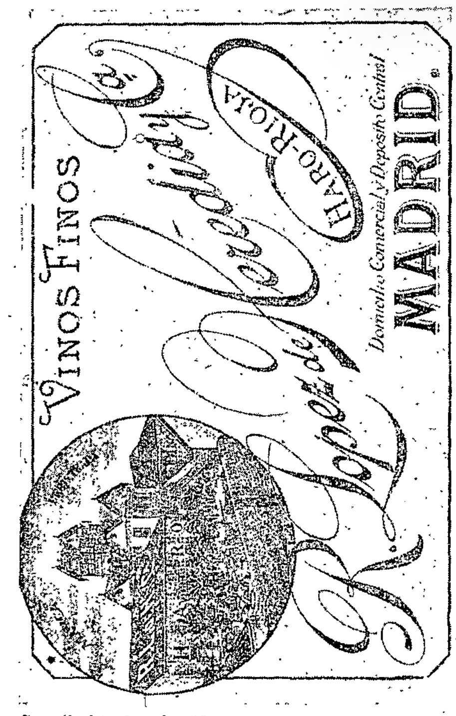
Norma

Con fecha 13 de Mayo de 1914, el señor Reginald A Beare, apoderado de la Norma Compagnie G. m. b. H. de Stuttgart Canstatt (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:
"NORMA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8.a, 16.a á 22.a, 32.a, 72.a.—Montevideo, Mayo 13 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2261-v.jn.4.

ACTA N.o 2657

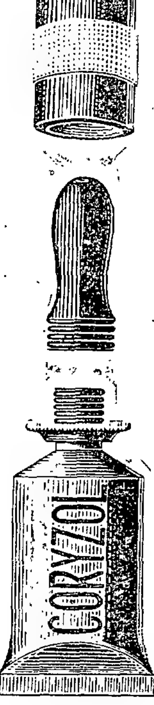
Con fecha 15 de Mayo de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"SAN PEDRO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 71.a — Montevideo, Mayo 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2272-v.jn.5.

ACTA N.o 2673




Con fecha 27 de Mayo de 1914, los señores A. López y Compañía, apoderados del señor don Rafael López de Heredia, de Haro, Provincia de Logroño (España), han solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Mayo 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2334-v.jn.16.

ACTA N.o 2666



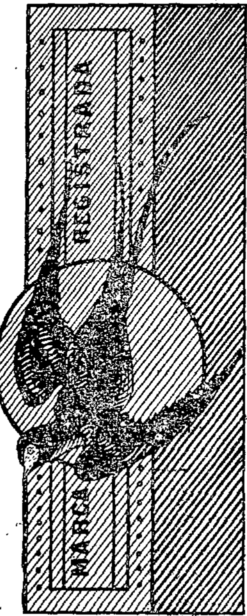

Con fecha 19 de Mayo de 1914, los señores Beisso y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"CORYZOL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a, 78.a y 79.a. — Montevideo, Mayo 19 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2303-v.jn.9.

ACTA N.o 2651



Con fecha 13 de Mayo de 1914, los señores Egusquiza y Becerro Bengoa, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"KOSMAN'S"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 9, clases 1.a á 7.a, 11.a y 13.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, Mayo 13 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2260-v.jn.4.

ACTA N.o 2481




Con fecha 17 de Enero de 1914, los señores Constante Cornello y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LA GOLONDRINA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Mayo 20 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2309-v.jn.10.

ACTA N.o 2654

Con fecha 14 de Mayo de 1914, el señor Alberto Pérez, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"ARY"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a á 70.a.—Montevideo, Mayo 14 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2268-v.jn.4.

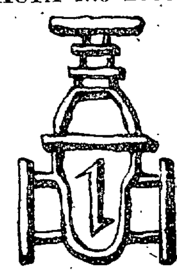
ACTA N.o 2644

Con fecha 9 de Mayo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Lisardo Menéndez, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
"LA URUGUAYA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

la categoría 8, clase 65.a. — Montevideo, Mayo 9 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2252-v.jn.3.

### ACTA N.o 2663

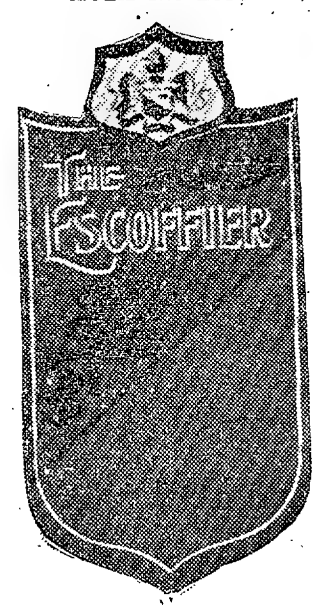


Con fecha 19 de Mayo de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Bopp y Reuther de Mannheim (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 18.a, 19.a, 22.a, 35.a, 38.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 19 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2298-v.jn.15.

### ACTA N.o 2655




Con fecha 12 de Mayo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Escoffier (1907), Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"THE ESCOFFIER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a y 70.a. — Montevideo, Mayo 12 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2320-v.jn.13.

### ACTA N.o 2656




Con fecha 12 de Mayo de 1914, los señores Fraga Alonso y Cía., apoderados del señor Florentino Sotomayor y Moreno, de la ciudad de Córdoba (España), han solicitado el registro de la marca:

"SOTOMAYOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, Mayo 12 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2283-v.jn.6.

### ACTA N.o 2650

Con fecha 12 de Mayo de 1914, el señor Pedro Waldner, comerciante de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"FRE" "GO" "LI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 33.a.—Montevideo, Mayo 12 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2343-v.jn.5.

### ACTA N.o 2658

Con fecha 15 de Mayo de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"REINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 71.a. — Montevideo, Mayo 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2273-v.jn.5.

### ACTA N.o 2653

Con fecha 14 de Mayo de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valle Filho & Genros, de Lamego (Portugal), ha solicitado el registro de la marca:

"SIMPLEX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Mayo 14 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2269-v.jn.5.

## Universidad de Montevideo

MATRICULA CONDICIONAL PARA LA FACULTAD DE MATEMATICAS

A objeto de que los estudiantes de la Facultad de Matemáticas á que hace referencia el decreto de fecha 19 del corriente, sobre concesión de matrícula condicional, puedan ingresar reglamentariamente á aquella Facultad, concédese un plazo que vencerá el día 10 del próximo mes de Junio.

Hora de inscripción: de 10 á 11 1|2.—Montevideo, Mayo 30 de 1914.—*El Tesorero*. 2346-v.jn.5.

## Secretaría G. de Instrucción Primaria

LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares destinados al ejercicio de 1915, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 31 de Julio próximo á las 16, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente á los intereses escolares ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 8 de 1914. — *Pedro Bustamante*, Secretario General. 2217-v.jl.31.

## Biblioteca Nacional

Don José J. Vallarino é hijo, comerciantes, orientales, establecidos en la calle Juan D. Jackson número 885, solicitan el registro de la propiedad artística de la pieza musical titulada "El Apache Oriental" (tango uruguayo para piano), en virtud de derechos adquiridos del autor de la misma don Enrique Delfino, acompañando dos ejemplares impresos y una exposición con cuatro comprobantes como justificativos de ser cesionarios del autor y únicos propietarios de la referida obra. — Montevideo Mayo 30 de 1914. — *Felipe Villegas Zúñiga*, Director. 2350-v.jn.4.

## Ministerio de Obras Públicas

### Dirección de Vialidad

*Llamado á licitación para la construcción de las pilas, estribos y carreteras de acceso del puente á construirse sobre el río San José, en la picada de Varela.*

Llámase á licitación para la construcción de las pilas, estribos y carreteras de acceso del puente á construirse sobre el río San José, en la picada de Varela, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Oficina, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 1 1|2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 de Junio próximo á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 10 de 1914. — *José Pedro López*, Oficial 1.o. 1847-v.jn.12.

### Dirección de Hidrografía

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la reforma del faro de la Isla del Farallón, con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 8 de Junio de 1914 á las 4 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 7 de 1914. — *V. Benavídez*. 1597-v.jn.8.

## Consejo de Administración del Puerto

### Oficina de Tráfico y Conservación

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

*Construcción de dos lanchas á vapor*

Llámase á licitación pública para la construcción de dos lanchas á vapor para los servicios de saneamiento ó inspección del puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto, calle Piedras número 385, todos los días hábiles de 10 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta oficina el día 31 de Agosto de 1914 á las 3 p. m., fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 30 de 1914. 2351-v.jn.19.

# MUNICIPALES

## INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

COMISION AUXILIAR DE LOS POCITOS

*Jurisdicción de los Pocitos*

EMPLAZAMIENTO—La Comisión A. de Los Pocitos, no conociendo los domicilios de los propietarios de los terrenos ubicados, dos contiguos en la calle Berro, mirando al Norte, entre la calle C. Colón y Avenida Brasil, y el otro en Cristóbal Colón, mirando al Oeste, entre las calles Berro y Artigas, pertenecientes, respectivamente, á don Miguel J. Salomón, don Gustavo Patte y doña Josefa Fernández Sáenz, á resuelto emplazar á éstos para que dentro del término de noventa días construyan los cercos y veredas á que están obligados por las disposiciones vigentes, bajo pena de aplicárseles los procedimientos establecidos por las leyes en caso de no construir, en el indicado plazo, las obras de la referencia.—Pocitos, Mayo 9 de 1914. — *A. F. Requena*, Secretario. 2218-v.jn.9.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Marcelina Durán de Yjes, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Antonio Arcos, María Vidal, Eduardo García, María Curbelo, Angela M. de Carpaneto, Rosa Cerruti, Enrique P. Dourke y los de Pedro Serrande, que se encuentran depositados en el sepulcro número 278 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Mayo 20 de 1914.—*La Administración*. 2311-v.ag.24.

Doña María Lisazo de Franza, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 576 del Cementerio del Buceo que está á nombre de su finado padre don Joaquín Lisazo. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Abril 18 de 1914.—*La Administración*. 2084-v.jl.20.

Don Juan Domínguez y Núñez se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 294 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de Juan Núñez. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 9 de 1914.—*La Administración*. 1994-v.jl.3.

## INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Estando aprobadas las obras preliminares para la demarcación interna del Cementerio Nuevo, de esta villa, llámase á licitación por segunda vez para ejecutarlas, de acuerdo con las disposiciones del caso, consignadas en el respectivo expediente que al efecto quedará á la vista de los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles.

Las obras de que se trata comprenden la construcción de cordón ó borde de material, siguiendo el contorno de los canteros trazados en el plano que se confeccionó con ese objeto.

Los interesados, en sus propuestas, harán referencia á tres tipos de cordón, uno de cemento armado, otro con doble fila de ladrillo y otro en piedra loza, tal como es común á vereda, estos dos últimos con afianzamiento de portland.

El precio, respecto de cada tipo, comprendiendo la mano de obra y material, se referirá por metro lineal, reservándose la Intendencia el derecho de optar por la cantidad de metros que estime necesarios en el caso de que alguna de las propuestas le convenga.

El contratista cuya propuesta sea aceptada, oblará la garantía que establecen las disposiciones sobre la materia (decreto Reglamentario de 6 de Febrero de 1911).

Finalmente la Intendencia previene que no tomará en cuenta las propuestas que no vengan en el papel sellado que determina la ley, como también que mantiene la facultad de aceptar la que crea mejor ó de rechazarlas todas si así le conviniere.

Fíjase como plazo para la apertura de las propuestas el día 10 de Junio próximo venidero á las 15 horas. — San Eugenio, Mayo 9 de 1914. — *Carlos M.a Perichón*, Intendente. 2255-v.jn.10.

## INTENDENCIA M. DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Intendente Municipal don Luis Hierro, de fecha 24 de Julio del año actual, en cumplimiento del artículo 687 del Código Rural y del superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber: Que don Pedro Manuel Machado, vecino de la 7.a sección del Departamento, se ha presentado á esta Intendencia solicitando permiso para desviar y encallar un camino que cruza por campos de su propiedad, de Norte á Sur, en una extensión de mil metros más ó menos.

En su consecuencia, se ruega á todos los vecinos del departamento y muy especialmente á los de la citada sección, á los señores maestros de escuela, á los comisarios y Jueces de Paz, á los Tenientes Alcaldes, á los comerciantes, á los asiduos transeuntes de esos parajes, quieran expresar su opinión respecto á lo solicitado, previniéndoles que todos y cada uno tienen el derecho de oponerse á la gestión del señor Machado, conforme á la ley, siempre que prueben un perjuicio ó una simple inconveniencia al tránsito público con el desvío que se solicita, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha.

Las denuncias se pueden hacer ante el comisario ó Juez seccional ó bien directamente á esta Intendencia. — Treinta y Tres, Noviembre 4 de 1913.— *Jorge L. Cenández*, Secretario. 2262-v.jn.15.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO CARLOS BENEDETTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Lucca, domiciliado en la Plaza Independencia número 805, y doña CECILIA BONIFACINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido á la sección de la proyectante, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 2396-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTASAR SIERRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arapey número 1438, y doña JUANA DUCATELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arapey número 1438.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 2386-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLOTARIO QUIROS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 946, y doña MARIA PILAR PAZOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 946.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 2369-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1914, á las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE ROBERTO PEIRANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1440, y doña GUILLERMINA MARGARITA FACCIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1495.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 2333-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VARELA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 779, y doña PILAR BUÑO AÑON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1274.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido á la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 2334-v.jn.4.

### 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DEL BONO ALMEIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Solís esquina Piedras, y doña NICOLINA LIBOI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Varesi, domiciliada en la calle Solís esquina Piedras.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 2342-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO BERNASCONI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 546, y doña MARGARITA CASSANELLO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 546.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 2343-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL L. BRUNÉ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salto número 1269, y doña MARIA INES BROWN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1536.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 2323-v.jn.3.

### 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" ante este Juzgado don LUIS ANTONIO COMPAÑI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaraní número 1314, y doña JUANA ORTIZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní número 1314.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 2387-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CASARAVILLA SIENRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1271, y doña DOLORES JOSEFINA CAPRILE, de 28 años de dad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 416.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 2344-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1914, á las 11 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RODOLFO ISELIN, de 58 años de edad, de estado divorciado, de profesión hacendado, de nacionalidad francés, nacido en el Havre (Departamento del Sena Inferior), domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña JUANA FELICIA CARLOTA WATTIEAUX, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Soissons (Departamento de Aisne), domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 2335-v.jn.4.

### 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BELLINI CARZOGLIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliado en la calle Mercedes número 1061, y doña BLANCA MARIA COLOMBA CAVIGLIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 904.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 2397-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOSITEO VARQUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle San José número 1003, y doña AVELINA CORRAL VARQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Sarandí número 666.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 2370-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BALSAS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Sarandí número 668, y doña CARMEN VAZQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Sarandí número 668.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 2336-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LENA Y SAROLDI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido

en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 1178, y doña CLARA QUIJANO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 891.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 2324-v.jn.3.

## 5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO MAZZINA, de 65 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Sondrio, domiciliado en la calle Santa Lucía número 1120, y doña BENITA CASTRO, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Santa Lucía número 1120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 2375-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COSTA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1287, y doña CAROLINA RAVERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1287.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 2345-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ANTONIO OROMÍ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1190, y doña MARIA SARA SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1190.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 2325-v.jn.3.

## 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1914, á las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERNARDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Paysandú número 1094, y doña FLORENTINA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Paysandú número 1094.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 2376-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DEANGEL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Italia el 17 de Mayo de 1892, domiciliado en la calle Ejido número 1660, y doña LUISA SCARPITO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 23 de Abril de 1894, domiciliada en la calle Ejido número 1660.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 2377-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PENADÉS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona el 2 de Enero de 1893, domiciliado en la calle Yaguarón número 1430, y doña MARIA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España el día 10 de Marzo de 1893, domiciliada en la calle Yaguarón número 1430.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 2346-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VICENTY (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 27 de Julio de 1887, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1298, y doña ANGELA MARIA CERIANI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 4 de Junio de 1893, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1298.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 2347-v.jn.5.

## 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN Mc. CABE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad inglés, nacido en Liverpool, domiciliado en la calle Médanos número 1608, y doña LEOMAR ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Médanos número 1608.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 2398-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR GARAVENTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1671, y doña PILAR FERREIRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1773.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 2388-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BERNARDO TOMAS PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Nueva Palmira (Departamento de Colonia), domiciliado en la calle Constituyente número 1522, y doña AGUEDA HERMOGENES BARRUETAVEÑA DIAZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1473.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 2348-v.jn.5.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX SILVA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle General Fraga número 68, y doña IRENE GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 3b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 2389-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DOMINGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Guatemala número 2055, y doña MARIA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva York número 1488.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 2390-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL DOMINGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1987, y doña CELIA FRANCISCA MORÁS de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva York número 1401.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 2371-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SARGIANI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1930, y doña RITA CAMY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 2349-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN CRESPO SAGASTUME, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Lima número 1671, y doña SEGUNDA IRIARTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Lima número 1671.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 2350-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO PRADO ARIAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 36a, y doña GENEROSA ASCARIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 36a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 2337-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE URRUTIA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña MARGARITA BOSSAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semeria*, Oficial del Estado Civil.

2326-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AMOROSO, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 146, y doña CAROLINA PELUFO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2256.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semeria*, Oficial del Estado Civil.

2327-v.jn.3.

### 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ACCOSSANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Rivera Chica número 1928 (15.a sección), y doña EULOGIA PERALTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Carrasco s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2351-v.jn.5.

### 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 20 del mes de Mayo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RAZZETTO, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión conductor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 20 de Agosto de 1868, domiciliado en Maroñas, y doña CAROLINA PALOMEQUE, de 68 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 29 de Septiembre de 1845, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

2378-v.jn.8.

En Maroñas, y el día 22 del mes de Mayo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MASIMIRO ARENAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en Maroñas, y doña SUSANA VINÇON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Ombúes de Lavalle, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

2372-v.jn.6.

En Maroñas, y el día 23 del mes de Mayo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO E. PIRIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en Maroñas, y doña SARA POGGI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

2373-v.jn.6.

### 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRIANDAFILO PAPASAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista naval, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Grecia, domiciliado en la calle Burgues número 54, y doña CELIA BIBIANA CROCE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Burgues número 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2379-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMETERIO ROBASSIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Piedras Blancas, y doña GRISELDA DELGADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle San Lorenzo número 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 17.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2352-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la Avenida General Flores número 364, y doña REMEDIOS VEIGA AMEDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la Avenida General Flores número 364.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2353-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FRANCISCO BIANCHI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Eugenio número 22, y doña JUANA COSTALES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2354-v.jn.5.

### 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 28 del mes de Mayo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES FRANCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Chile s|n., y doña DOMINGA GARATE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.

2399-v.jn.10.

### 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN GRENES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario Oriental, domiciliado en la calle San Ramón número 58, y doña FRANCISCA MARIA MERCEDES BELO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Ramón número 52 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil.

2391-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESTEBAN MORIXE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Propios s|n. (Sayago), y doña JULIETA DOMINGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Guaycurú número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil.

2392-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE DI BELLO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle 18 de Julio número 110, y doña MAGDALENA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 1.a Mac-Eachen número 12a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil.

2380-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO SOSA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 67, y doña FRANCISCA DEL PINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle 3.a Mac-Eachen número 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil.

2355-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Hervidero número 10, y doña AVELINA CID, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Hervidero número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil.

2328-v.jn.3.

### 15.a Sección del Depto. de Montevid[eo]

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES SOLER, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Werezovska, domiciliado en la calle Caiguá número 963, y doña SARA WORTZMAN, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Kilio Rumania, domiciliada en la calle Caiguá número 963.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2400-v.jn.10.

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO ALBORNOZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Pagola número 68, y doña JUANA BRASUNE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1469.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 2401-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARTURO UCAR BLANCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Echevarría número 18, y doña MARIA ELENA FERREIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 2393-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO BARCELÓ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Timbó número 1284, y doña CARMEN BLANCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Timbó número 1284.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 2394-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO DE CUNDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en San Severino Lucano, domiciliado en la calle Yaro número 996, y doña MARIA VALENTINA TALENTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Victoria número 1757.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 2381-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LUCKANICH, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad austriaco, nacido en Fiume, domiciliado en el Camino Aldea número 81, y doña MARIA CAMINATTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sondrio, domiciliada en el camino Aldea número 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 2356-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL MUSTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Angelara, domiciliado en la calle Municipio número 1824, y doña ANTONIA DEL CIOPPO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Paranello, domiciliada en la calle Municipio número 1824.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 2357-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VESSOLANO FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Charrúa número 1956, y doña BLANCA MARIA SORIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 1982.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 2358-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Salto número 1072, y doña AMERICA GONGORA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yi, domiciliada en la calle Maldonado número 1929.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 2338-v.jn.4.

## 17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 28 del mes de Mayo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS CAMELO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ISABEL VIGNOLI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 2395-v.jn.9.

En el Miguelete, y el día 23 del mes de Mayo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña MARIA TEJERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 2374-v.jn.6.

En el Miguelete, y el día 23 del mes de Mayo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BERTOLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Torino, domiciliado en esta sección, y doña TERESA ANDREOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Torino, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 2359-v.jn.5.

## 18.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AHIS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Castellón de la Plana, domiciliado en la calle Zapicán número 92, y doña ELISA NEBOT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Castellón de la Plana, domiciliada en la calle Marcos Bruto número 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 2360-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO FIERRO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Maipú s|n., y doña MARIA VICTORIA PACIELLO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle Maipú s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 2361-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENONE CALCAVECCHIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad italiano, nacido en Messina, domiciliado en la calle Magallanes número 1010, y doña ROSA PIOTTI, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libertad Chica número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 2362-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO ENRIQUE PACHECO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Carlos Durante número 28, y doña JUANA FERRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 2363-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO GHISOLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 574, y doña MANUELA DELGADO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Particular número 5 (Barrio Miramar).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 2339-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Patria número 1157, y doña MARIA FORTUNEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Charrúa número 2218.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 2329-v.jn.3.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RICO, de

32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Isla Gorriti s|n., y doña TERESA GARCIA, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Isla Gorriti s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2382-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO BORAGNO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Inca número 1828, y doña VALENTINA MAGNONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Inca número 1828.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2364-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CALIAGNO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Democracia número 2319, y doña MARIA INES RAFFO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Democracia número 2319.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2365-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SANTIAGO AICARDI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Democracia número 2137, y doña SANDALIA DOMINGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Democracia número 2137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2366-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO VISCONTI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Defensa s|n., y doña CLARA AURORA PIEDRAS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Defensa s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2367-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO TORALES, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Emilio Reus número 28, y doña CARMEN TORRES, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Emilio Reus número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2340-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARMELO CARRERAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Blandengues número 94, y doña MARIA LUISA GANDIOLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Blandengues número 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2341-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GRECCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 2, y doña MARIA TAMBURINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Vesubio número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2330-v.jn.3.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BASTERECH, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en el Pantanoso, y doña ANGELICA CIDRÁS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 2383-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO RIVERA (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tajes número 62, y doña ALMINDA ELIDA SENA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tajes número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 2384-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO MAZZETTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano, nacido en Pontremoli, domiciliado en la Victoria, y doña MARIA ANGELICA BUSINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pontremoli, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 2385-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE CAGNONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Lombardía, domiciliado en la calle San Miguel número 6, y doña CAROLINA BUFFA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 2331-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GROLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Pavía, domiciliado en los Campos Elíseos, y doña MARIA ELISA GHIORSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Fomento número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 2332-v.jn.3.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 21 del mes de Mayo del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE CORRADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña PETRONA MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 2368-v.jn.5.

# JUDICIALES

## JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber: que se ha decretado la quiebra del comerciante de la villa de San Carlos, don Nicolás Razú, ordenándose el arresto del mismo, la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica y la prohibición de hacer pagos ó entregas al fallido, bajo las sanciones legales, designándose el término de sesenta días para que se presenten todos los acreedores con los justificativos de sus créditos ante el señor síndico nombrado don Cayetano Támmaro, domiciliado en esta ciudad, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 1558 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Maldonado, Mayo 5 de 1914.—*Antonio Stagnaro,* Escribano. 2254-v.jn.15.

## JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha presentado don Alejandro de Carlos, en representación de don Ulpiano C. Camps, solicitando la homologación del concordato extrajudicial que á continuación se transcribe: "En Montevideo, á dos de Octubre de mil novecientos trece, reunidos los que suscriben, acreedores del comerciante de Rivera don Ulpiano C. Camps, en el local de los Importadores y Mayoristas en la Bolsa de Comercio, de conformidad con su deudor, acordaron: Primero: Concederle una quita de 50 o|o sobre el monto de sus créditos actuales, los cuales figuran en la nómina entregada á la Secretaría de la Asociación arriba indicada, y que para su verificación cada acreedor hará figurar el monto al pie de su firma. Segundo: Sujetar el pago del 50 o|o restante á las condiciones siguientes: A) El deudor lo abonará en cuatro plazos, de seis, doce, diez y ocho, y veinticuatro meses, á contar desde el momento en que este convenio esté suscripto por todos los acreedores ó desde la homologación judicial, en su caso; B) Dicho 50 o|o será solidariamente garantizado por don Segundo Camps, comerciante con barraca establecida en Rivera; C) A los efectos de los incisos A y B de esta cláusula ambos señores Camps firmarán á cada acreedor cuatro vales, uno por cada plazo, con responsabilidad solidaria. Tercero: Si transcurrido un plazo prudencial no hubiera sido posible conseguir todas las firmas de los acreedores, el deudor, á su costa, solicitará la homologación judicial. Cuarto: Oportunamente se repondrá el sellado correspondiente. Para constancia de lo convenido se redactan dos de un mismo tenor, uno para el señor Ulpiano Camps y otro para los señores acreedores, que se depositará en la Secretaría prenombrada.—Montevideo, Octubre 2 de 1913. Ulpiano C. Camps; Segundo Camps; P. p. Engelbert, Hard y Cía., $ 1463.17; Novo, Cerro, Agostinelli y Cía., 1386.08; B. Galcano, 684.25; Agustín Cantonet, 1006.97; Dominoni, Gatti y Cía, 327.50; Segundo Camps, 1323.45; Sanguinetti y Cía., 789.00; Ladislao Rubio, 926.24; Podestá, Moreno y Cía., 923.61; Vergara, Algarate y Cía., 497.76; Barrabino y Cía., 310.15; Ambrosio Gatti, 288.70; Campodónico y Frugoni, 225.88; L. Libert y Dezque, 477.89; Compañía Ropa Blanca, 361.43; Prada, Bervejillo y Cía., 632.11; A. S. Bianchi y Cía., 190.10; Federico

Glarferd y Cía., 450.28; Lorenzo Zabaleta, 309.63; Francisco Garabelli, 87.66; G. Weill y Cía., 86.16; Montedónico Praderi, 226.46; Manuel Abella, 66.60; A. Gilbert é hijo, 468.40; Tower Elis y Compañía, 78.00; Juan Miguel 402.09; Carlos Croveto, 527.63; José Peretti, 48.60; L. Basaldo y Cía., 49.50; T. Rivara, 824.25; Guerin y Cía., 1081.08; A. M. Fernández y Cía., 145.42; Coates y Cía., 470.00; Fca. N. de Sombreros, 266.12; Martínez y Fernández, 190.23; Gar y Garcé, 67.75; Calveiro y Cía., 741.85; Rocha y Cía., 1114.20; L. Túso y Cía., 592.69; Viuda é hijos de Massons, 1444.21; Salvo, Campomar y Cía., 1609.04; Pedro Zenit y Hnos. 566.44; Pedro Rival, 344.80; Asimismo se hace saber que don Adrián González ha sido nombrado síndico para entender en esta gestión.— Rivera, Febrero 20 de 1914.—*Arturo Vivas Cerantes*, Escribano Público. 2314-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Josefa Fernández de Vigo, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 6 de 1914. — *Antonio Vivas Cerantes*, Escribano Público. 2105-v.jn.24.

## JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber que se ha dictado la resolución siguiente: "Rocha, Noviembre 27 de 1913. — Vistos: De conformidad fiscal por lo que resulta del informe médico-legal precedente y por la propia convicción que ha podido formarse el suscripto en el interrogatorio efectuado á Lorenzo Méndez, declárasele incapaz, designándosele como curador á su hermano legítimo Cirilo Méndez, cuya aceptación en forma se comete, y háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 390 del Código Civil. —*Fossati Rosselli*". — Lo proveyó y firmó, etc. — *Juan Cendán*. Escribano. — Y á los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 6 de 1913. — *Juan Cendán*, Escribano. 2313-v.jn.26.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli y en el expediente rotulado "Sucesión Juan Nieves, María González y Paulino Nieves", se cita y emplaza por el término de noventa días á la heredera Jerónima Nieves para que comparezca á estar con arreglo á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle curador que la represente. —Rocha, Diciembre 24 de 1913. — *Juan Cendán*, Escribano. 1995-v.jl.3.

## JUZGADO LETRADO D. DE 1.er TURNO DEL SALTO

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno del Salto, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que por sentencia de fecha 4 de Junio de mil novecientos trece, dictada en los autos "María Luisa Subiburu de Bozzo, rectificación", se ordenó, con intervención del Ministerio Público, la rectificación de la partida de bautismo de la compareciente y la de matrimonio de don Salvador Subiburu y doña Juana Inchusindague en la forma siguiente: poner "Subiburu" donde está Suiburu é "Inchusindague" en vez de Ichusundaga é Ichasondal. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Salto, Abril 25 de 1914. — *Juan José Schmersow*, Actuario. 2304-v.jn.4.

## JUZGADO LETRADO D. DE 2.o TURNO DEL SALTO

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Juan M. Minelli se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesiones de Ramón Llobet y María B. Llobet de Gómez, rectificación de partidas", se ha dictado la siguiente sentencia. — "Salto, Marzo 12 de 1913. — Visto en primera instancia este juicio seguido por Bernardo Gómez para obtener la rectificación de varias partidas de estado civil; Resultando: Que el interesado expresa, fojas 9, que en la partida señalada con la letra C de nacimiento de María Bernardina Llobet figura ésta con el nombre de María Bernarda, siendo el verdadero María Bernardina; Que en la de nacimiento de Ramón Jacinto Llobet, aparece el inscripto con el nombre de Jacinto, cuando debe ser Ramón Jacinto, y que en la partida de nacimiento de Eloísa Llobet, aparece la inscripta con el nombre de Elvira, cuando su verdadero nombre es Eloísa; ofrece información para probar los hechos alegados y pide se ordenen las rectificaciones correspondientes; Resultando: Que hechas las publicaciones que ordena el artículo 74 de la ley respectiva y recibida la información ofrecida, se dió vista al señor Agente Fiscal, el que manifestó que podían ordenarse las rectificaciones solicitadas; Considerando: que las declaraciones de fojas 13 y 14 prueban plenamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 375 del Código de Procedimiento Civil los hechos alegados por el autor, y atento la conformidad del señor representante del Ministerio Público, fallo: Líbrese oficio á la Dirección del Registro del Estado Civil y á la Intendencia Municipal del Departamento para que procedan á las rectificaciones de las partidas presentadas en la forma que se expresa en el primer resultando de esta sentencia, á cuyo efecto se les transcribirá íntegra en el oficio, y siendo parroquial una de las partidas publíquese en dos diarios de la Capital, y previo pago de acrecidas, si las hubiese, archívese. — *Juan M. Minelli*". — A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación. — Salto Julio 2 de 1913. — *Gustavo Adolfo Castro*, Actuario. 2290-v.jn.4.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE MINAS

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á Guillermo Fernández (hijo), ó á sus herederos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, por cobro de Impuesto Inmobiliario de una propiedad sita en esta ciudad, en la calle Enrique Lados, manzana número 62, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Marzo 6 de 1914.— *Miguel Herrera y Thöde*, Juez de Paz. 1874-v.jn.17.

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos de doña Tomasa Testa de Alejandría para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por cobro del Impuesto Inmobiliario de una propiedad sita en esta ciudad, con frente á la calle Sarandí, entre las de Molles y Brecha, manzana número 90, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Minas, Marzo 3 de 1914. — *M. Herrera y Thöde.* 1829-v.jn.10.

## JUZGADO LETRADO D. DE TREINTA Y TRES

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Teodoro Sanguinet, se hace saber que en los autos seguidos ante este Juzgado por don Abraham Helal sobre concordato extrajudicial, ha recaído la sentencia siguiente: Treinta y Tres, Mayo 4 de 1914. Visto: Este expediente iniciado por don Abraham Helal, propietario de una casa de comercio establecida en esta villa, en los ramos de tienda y almacén, solicitando la homologación de un concordato extrajudicial. Resultando: Que habiéndose presentado dicho señor con la memoria explicativa de los hechos que motivaron su solicitud y con un balance de su casa comercial, solicitó la homologación del referido concordato extrajudicial celebrado con más de la mitad de sus acreedores, que representan, también, más de las tres cuártas partes de los créditos, comprometiéndose por ese concordato el señor Helal á abonarles el cincuenta por ciento de los saldos á favor de cada uno de ellos en esta forma: el quince por ciento á los seis meses contados desde el día de la homologación del concordato, otro quince por ciento á los doce meses y el veinte por ciento restante á los diez y ocho meses, contados desde la misma fecha, y los acreedores se comprometen á concederle una quita del cincuenta por ciento de sus saldos. Resultando: Que una vez presentada esa solicitud, el Juzgado con fecha 11 de Marzo del corriente año, ordenó que se hicieran las publicaciones que prescribe el inciso 1.o del artículo 1525 del Código de Comercio; que se inscribiera la solicitud de concordato en el Registro de Interdicciones y que se procediera á la designación, por sorteo, del síndico que debía intervenir y concedió al deudor una moratoria provisional de treinta días. Del sorteo realizado resultó favorecido don César Macedo, quien procedió á desempeñar su cometido, dando un balance de la casa comercial y examinando la correspondencia de ella, según resulta de su informe que luce á fojas veintitrés á veinticuatro inclusives. Considerando: Que habiéndose hecho las publicaciones ordenadas, como se comprueba con los ejemplares del "Diario Oficial" y "Diario del Plata", de la capital de la República y de los periódicos "El Trabajo" y "El Comercio" de esta localidad, que corren agregados de fojas 27 á fojas 34 sin que se haya presentado acreedor alguno á deducir reclamación contra dicho concordato; y que del informe presentado por el síndico señor Macedo resulta la opinión favorable á la solicitud de homologación hecha por el señor Helal por todo lo que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 1527 del Código de Comercio debe accederse á los solicitado. Por estos fundamentos y consideraciones, fallo: homologando el concordato preventivo extrajudicial celebrado por don Abraham Helal con la mayoría de sus acreedores. Levántese la interdicción decretada, líbrese á sus efectos despacho al Registro de Interdicciones, repóngase el sellado correspondiente de acuerdo con la ley respectiva y publíquese esta sentencia en "El Diario Oficial" y "Diario del Plata" de Montevideo y en los periódicos de esta localidad "El Colorado" y "El Trabajo". En atención al prolijo balance realizado por el síndico señor César Macedo, á su intervención en estos autos y al monto del asunto, fíjanse sus honorarios en la suma de doscientos cincuenta pesos. Formúlese la respectiva planilla de costas, incluyéndose en ella el honorario del síndico y satisfecha y distribuída que sea, archívese este expediente.—*Teodoro Sanguinet*.—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Teodoro Sanguinet, en Treinta y Tres á cuatro de Mayo de mil novecientos catorce; doy fe.—*Rafael F. Ximénez*, Actuario. Y á sus efectos se hace la presente publicación.—Treinta y Tres, Mayo 6 de 1914.—*Rafael F Ximénez*, Actuario. 2294-v.jn.15.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, dictada en los autos caratulados Junta Económico Administrativa de la Capital contra la Sociedad Comercial de Montevideo por expropiación de terreno para el Parque Urbano, se hace saber al público y á todos los interesados que el día 6 de Junio próximo á las ocho de la mañana, se va á proceder á la mensura de un terreno de propiedad de la referida Sociedad Comercial, situado en la 18.a sección de la Capital, y que linda con el Faro de Punta Brava por el Sur y con terrenos de propiedad de don Francisco Piria por el Norte. Dicha mensura la practicarán los agrimensores don Javier Alvarez y don Ricardo A. Abreu y será autorizada y presidida por el suscripto Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, debiéndose cumplir con lo dispuesto en los artículos 1216 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 28 de 1914.—*Eduardo L. Moratorio*, Juez de Paz. 2344-v.jn.3.

# COMERCIALES

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley se comunica al comercio y al público que se va á proceder á la venta en subasta pública, de acuerdo con el edicto del Juzgado local, del taller de herrería y rodados del señor J. Dupont, en Villa Colón. Rematador Pedro E. Maisonnave. — Montevideo, Junio 1.o de 1914. 2354-v.jn.12.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Serafín Marcos Pérez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Yaguarón número 1003, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 1.o de 1914. — *Lorenzo Raiccs.* 2347-v.jn.22.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de don Domingo Estevez el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Orillas del Plata número 1497, esquina Piedad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 1.o de 1914. — *Antonio Fernández.* 2353-v.jn.22.

## Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público que he vendido á la señora Josefa F. de González mi casa de negocio en el ramo de almacén y puesto de frutas que tengo establecida en la calle Uruguay número 1577. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 30 de 1914. —*Estrella Rodríguez.* 2345-v.jn.22.

## Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Osvaldo Acosta, don Antonio Susena ha vendido á don Santiago Bonsignore todas las existencias de la "Barraca Americana", situada en esta ciudad, calle Ejido número 1690, y que todos los acreedores de dicha barraca deben presentarse con los respectivos comprobantes dentro del término de 30 días, á contar desde hoy. — Montevideo, Mayo 30 de 1914. — *Antonio Susena.* 2346-v.jl.2.

## Venta de negocio

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom venderé á don Orestes Conza el establecimiento de lustrar calzado, cigarrería y venta de números de lotería, sito en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 2034. Los acreedores deben pasar á cobrar sus créditos al referido establecimiento dentro del término de la ley.—Montevideo, Mayo 30 de 1914. —*Mauricio Zunino.* 2342-v.jn.20.

## Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Vicente López la mitad de mi

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

casa de negocio titulada "La Gran Peña", situada en la calle Ituzaingó número 1252, de esta ciudad. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten en el referido negocio con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 30 de 1914. — *Jaime Tomás.* 2340-v.jn.20.

## Promesa de venta

Participo al público, y al comercio que he prometido vender al señor Alejandro Otaegui mi casa de comercio en el ramo de botica denominada "Botica Nueva", establecida en esta ciudad, Avenida General Flores esquina Ituzaingó, y conocida también por "Farmacia Irastorza". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que se presenten en la indicada casa comercial dentro del plazo de 30 días, contados desde esta publicación, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Colonia, Mayo 29 de 1914. — *Jacinto Díaz Armesto.* 2352-v.jn.22.

## Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he comprado á la señora Angela B., viuda de Bevilacqua la marmolería sita en la calle Tacuarembó número 977, que giraba en esta plaza bajo la firma de Viuda de Bevilacqua y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos que corresponden.—Montevideo, Mayo 29 de 1914.—*Agustín Rocca.* 2338-v.jn.30.

## Comercio vendido

El que suscribe hace saber que ha vendido á los señores Díaz y Arigón las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en la Estación Tambores, Departamento de Tacuarembó. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Tambores, Mayo 28 de 1914. — *Nicolás E. Bausada.* 2335-v.jn.18.

## Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á los señores Juan y Félix Ferrero el negocio de despacho de bebidas y puesto que tengo establecido en esta ciudad en la calle 25 de Agosto número 588. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores del referido negocio se presenten dentro del plazo de 30 días en dicho establecimiento para serles abonados sus créditos. — Montevideo, Mayo 27 de 1914. — *Antonio Viera.* 2330-v.jn.18.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura que autorizó el escribano don Isidoro Vidal con fecha 26 del corriente, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de platería, joyería, relojería, óptica, armería, bazar, juguetería, taller y fábrica para esos ramos giraba en esta plaza bajo la razón de Juan F. Burghetto y Cía., quedando á cargo de todo el activo y pasivo de la referida sociedad Juan F. Burghetto. Y á los fines dispuestos por el Código de Comercio y por ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de 30 días. — Durazno, Mayo 27 de 1914. — *Juan F. Burghetto. — Fabián S. Otegui.* 2333-v.jn.18.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de los señores Antón y Cía. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la Villa Colón, de este departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 27 de 1914.—*Manuel Antón.* 2325-v.jn.17.

## Disolución social

Al comercio y al público hago saber la disolución social del restaurant que giraba bajo la firma Acuña y Santana, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Amalio G. Santana.—Casupá, Mayo 27 de 1914.—*Acuña y Santana.* 2326-v.jn.17.

## Al comercio y al público

Participamos al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en la calle José L. Terra número 80 de esta capital, bajo la razón de Celso y Costantino, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el señor Héctor Costantino. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 25 de 1914.—*Celso y Costantino.* 2341-v.jn.20.

## Promesa de venta

De acuerdo con lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á los fines que ella establece, hago saber al público que he prometido en venta á favor de los señores Edmundo Borrales y José Machado Barrios las existencias del café que bajo la denominación de "La Bodega" tenía establecido en esta ciudad. Los créditos deben ser presentados en esta ciudad al escribano don Gregorio Anza.—Rocha, Mayo 23 de 1914. — *Vicente Lárregui.* 2345-v.jn.20.

## Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano doctor Juan Carlos Aramburú el día 20 de Mayo del corriente año, he prometido vender á los señores José Meroni y Carlos Cazzaniga el taller de carpintería que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Herrvidero número 25. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación.—Salto, Mayo 23 de 1914.—*Francisco Meroni* 2343-v.jn.20.

## Al público y al comercio

Participo al público que he prometido vender á los señores Masello y Cía., de Montevideo, la Usina de Luz Eléctrica de la ciudad de Rocha. Los que se consideren con derechos á dicha usina ó sean acreedores de la misma, sírvanse presentarse con los justificativos correspondientes á la casa calle Uruguay número 757 de la ciudad de Montevideo. Se hace esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. El llamado anterior ha quedado anulado. — Rocha, Mayo 22 de 1914. — *Federico Ribas.* 2318-v.jn.16.

## Al público y al comercio

A los efectos de la ley respectiva pongo en conocimiento del público en general que por escritura de fecha 8 del corriente autorizada por el escribano don Eduardo Vero, he vendido á los señores don José Calvo y don Ramón García la casa de comercio denominada "Primer Almacén Japonés", establecida en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1700.—Montevideo, Mayo 22 de 1914.—*Manuel Lema.* 2312-v.jn.13.

## Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Juan Mohorade los útiles y enseres de mi casa de comercio situada en el pueblo de Libertad (6.a sección del Departamento de San José). Y á los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1914.— *Fernando López.* 2308-v.jn.13.

## Promesa de venta

Avisamos al público y al comercio en general que hemos prometido en venta al señor Humberto Parodi las instalaciones y llave del negocio, y al señor A. L. Real las existencias de mercaderías de la joyería establecida en la calle Sarandí número 644. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene á los que se consideren con algún derecho que deberán deducirlo en el mismo negocio, presentando los justificativos del caso, dentro del plazo que indica la ley citada. Pasado dicho término no se atenderá reclamo alguno. — Montevideo, Mayo 20 de 1914. — *Humberto Parodi.— A. L. Real. — Gustavo Guthmann. — Lohr y Cía. Perusset y Didisheim* (S. A.). — *G. Weill y Cía.* 2317-v.jn.16.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto totalmente la sociedad que teníamos constituída de hecho y que tenía por objeto dedicarse á la refacción y construcción de edificios. A los efectos de la ley hacemos la presente publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en la calle Asilo número 3. — Montevideo, Mayo 19 de 1914. — *Francisco Pepe. — Manuel Bautureira.— José Doti.* 2301-v.jn.10.

## Venta de almacén

Participamos al público y al comercio que hemos vendido á don Bautista Caubet nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenemos establecida en el Miguelete (17.a sección judicial de este departamento). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos estas publicaciones, á fin de que nuestros acreedores se presenten en el referido comercio que da frente al Camino de Artigas y frente también por ser esquina al Camino de la Cuchilla Grande, con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días.—Montevideo, Mayo 19 de 1914.—*Eduardo Iturralde.—Andrés M. Iturralde.* 2295-v.jn.9.

## Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos al comercio y al público que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad comercial que bajo la razón social de "Saettone y Conti" giraba en esta plaza en el ramo de billar y despacho de bebidas, ubicado en Maroñas, esquina de las calles General Flores y Nuevo Circo; quedando constituída al mismo tiempo una nueva bajo la razón de Saettone y Ledesma, pues don Miguel Conti vende á don Nicanor Ledesma la parte que le corresponde en la referida sociedad, entrando á ella el nombrado señor Ledesma en las mismas condiciones en que lo estaba el señor Conti. —Montevideo, Mayo 18 de 1914.—*Tomás Saettone.— Miguel Conti.* 2298-v.jn.9.

## Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano-actuario don Gustavo Adolfo Castro el día 16 de Mayo del corriente año, quedó totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de A. J. Garrasino y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicha sociedad los señores Alfredo Garrasino y Ramón Pessugni, quienes, con la misma fecha, constituyeron una nueva sociedad que girará en esta plaza bajo la razón de Garrasino y Cía. — Salto Mayo 16 de 1914. — *Alfredo J. Garrasino. — Ramón Pessugni.* 2307-v.jn.13.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Orestes R. Lebrero las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rocha número 60, esquina Libres número 24, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 16 de 1914. — *José Pazos.* 2277-v.jn.8.

## Venta de peluquería

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido vender á don Rafael Spinelli la peluquería sita en la casa número 2098 de la calle Rivera, haciéndose cargo el señor Spinelli de todas las existencias de ese negocio. Los que se consideren acreedores de dicha casa deben presentarse á la misma dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Mayo 16 de 1914. — *Agustín Domínguez.* 2280-v.jn.8.

## Almacén vendido

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada hoy por el escribano don Pedro Ospitaleche, he vendido á don Domingo Angel Cassanello el establecimiento de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenía establecido en ésta ciudad, calle Rampla número 462, esquina Muelle Viejo número 1647, denominado "Almacén del Nuevo Puerto". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en el local indicado, á fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 16 de 1914. — *José Razzetta.* 2279-v.jn.8.

## Venta de peluquería

Participo al público y al comercio que he vendido á don José A. Moyano mi casa de comercio que en el ramo de peluquería y barbería y bajo la denominación de "Peluquería Cooperativa", tengo establecida en la calle Agraciada número 2657. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días á los efectos de derecho. —Montevideo, Mayo 15 de 1914.—*Carlos F. Vallarino.* 2292-v.jn.9.

## Disolución social

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos acordado la disolución de la sociedad que tenemos constituída en esta plaza bajo la razón social de Castiglioni y Bordachar en el ramo de fábrica de aguas gaseosas, quedando el socio don Mateo J. Castiglioni con todo el activo y pasivo. Se hace esta publicación á los efectos de lo dispuesto por el Código de Comercio.—Montevideo, Mayo 15 de 1914. — *M. J. Castiglioni. — Martín Bordachar.* 2273-v.jn.8.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos disuelto amigablemente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Fernández y Varela en los ramos de fonda y despacho de bebidas, cuyo establecimiento se encuentra radicado en esta ciudad en la calle Nueva York número 1439, esquina Médanos número 1801, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Antonio Fernández. A los efectos de lo que establece la ley comercial se hace esta publicación por el término de 20 días. — Montevideo, Mayo 15 de 1914. —*Antonio Fernández. — Severino Varela.* 2274-v.jn.5.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

# Dirección General de Impuestos Internos

## SECCION TABACOS

### CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

**A**

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

**B**

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra Antonia G. de
Biscar Juan

**C**

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía.
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cheppi Pedro
Comesaña Adolfo
Cuinat Graciana D.

**D**

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés

**E**

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

**F**

Fábregas Júlio
Fernández Domingo
Franco Adela
Francisco Obdulia de
Ferreiro Manuel L.

**G**

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Grau Luis

**H**

Hirst y Fignone

**I**

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

**L**

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Lantes Angel A.
Laguardia José

**M**

Montedónico Luis
Maurente Amabilio
Mailhos Julio
Martínez José
Méndez Hnos.
Morallès Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.

**N**

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

**O**

Oneto Miguel O.

**P**

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía. M.
Perera y Touriz

**R**

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto
Reyes Gregorio

**S**

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Sánchez y Cía R.

**T**

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

**V**

Vera Juana F.

**Z**

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

**CONSIGNATARIOS**

**Montevideo**

Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
V. é Hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Barragué Juan D.
Portella Sexto y Cía.
Joanicó Carlos M.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

**Rivera**

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

**Tacuarembó**

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

**MAYORISTAS E IMPORTADORES**

**Montevideo**

Abal Hnos y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Doto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
G. Jonhston Campbell Lda
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti Ruiz y Cía.
Montaner Pereira y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hnos.
Tálice Alejandro
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

**Paysandú**

Félix y José Horta y Cía.

**Canelones**

Roberto Luning y Cía.

**Soriano**

Magín Rivas

**San José**

Pedro A. Martínez

**LITORAL E INTERIOR**

**Salto**

José Iglesias y Cía.

**Paysandú**

Serafina B. S. y Urquiza
Monzón Pedro
José R. Romeu
Olivera Felicia

**Río Negro**

Juan Muller

**Soriano**

Manuel Bastreri
Magín Rivas
Mer Jaime

**Colonia**

Dallabona Lino
José Rivas

**Canelones**

Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo)

**San José**

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

**Cerro Largo**

Tulio S. Freire

Montevideo, Mayo 1.o de 1914.

2213-pte.1016. *J.as Olivera.* V.o B.o: *Sorín.*

# SECRETARIA
## DE LA
## DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

## LLAMAMIENTOS A CONCURSO

### ESCUELAS A PROVEERSE

| Llamamiento, grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|
| | **MONTEVIDEO** | | |
| 1.o Rurales 22 y 43. | | M. | 30 Abril 1914 |
| 1.o 2.o grado núm. 9. | | V. y M. | 31 Julio 1914 |
| | **CANELONES** | | |
| 1.o 1.er grado núm. 4. | Pando ............ | M. | 15 Julio 1914 |
| 1.o Rural núm. 25... | Costa del Tala ........ | M. | 31 Diciembre 1914 |
| | **MALDONADO** | | |
| 1.o Rural núm. 13... | La Salamanca ........ | V. y M. | 31 Mayo 1914 |
| | **DURAZNO** | | |
| 1.o Rural núm. 31... | Sarandí de Río Negro.. | V. y M. | 31 Julio 1914 |
| | **ROCHA** | | |
| 1.o Rural núm. 22... | Alférez ............ | V. y M. | 31 Julio 1914 |
| | **CERRO LARGO** | | |
| 1.o 1.er grado núm. 4. | Cuchilla de Artigas.... | M. | 31 Mayo 1914 |
| 1.o Rural núm. 44... | Carpintería ........ | M. | 31 Diciembre 1914 |
| | **TACUAREMBO** | | |
| 1.o Rural núm. 42... | Cuaró ............ | M. | 31 Diciembre 1914 |
| | **RIVERA** | | |
| 1.o Rural núm. 39... | Puntas de Cuñapirú ... | V. y M. | 31 Diciembre 1914 |
| | **ARTIGAS** | | |
| 1.o Rural núm. 24... | Estación Cuaró ....... | V. y M. | 31 Julio 1914 |
| | **RIO NEGRO** | | |
| 1.o Rural núm. 12... | La Palma ............ | V. y M. | 31 Diciembre 1914 |
| 1.o 1.er grado núm. 15 | Nuevo Berlín ......... | V. y M. | 31 Diciembre 1914 |
| 1.o Rural núm. 24... | Estación Bellaco ...... | V. y M. | 31 Diciembre 1914 |
| | **PAYSANDU** | | |
| 1.o Rural núm. 14... | Pueblo Porvenir ...... | M. | 31 Agosto 1914 |

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902 — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la diriga una muestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á oncurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á eto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en fa or de maestros casados. — *El Secretario General.* 1983-pte.625.

## Disolución y formación de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba con el nombre de Angel y José Urraburu con el negocio sito en la calle Durazno número 1351, ha sido disuelta dicha sociedad de común acuerdo y amigablemente, constituyéndose una nueva sociedad entre don José Urraburu y don Severino Arco para continuar con el mismo negocio y en el mismo local. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores contra la extinguida firma para que se presenten con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados dentro del término de 30 días, á cualquier hora del día. —Montevideo, Mayo 14 de 1914. — *Angel Urraburu.* — *José Urraburu.* — *Severino Arco.*
2263-v.jn.4.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al público que con fecha 8 del corriente mes y por escritura que autorizó el escribano don Juan J. Domínguez se disolvió la sociedad comercial constituída por don Miguel Mestre Gayá, y don Miguel Mestre Expósito para la explotación de la confitería y fábrica de masas establecida en esta ciudad, calle Constituyente números 1567 y 1571, formándose una nueva sociedad bajo la razón de Mestre y Amengual. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores para que se presenten en el establecimiento indicado dentro del término de 30 días. — Montevideo. Mayo 14 de 1914. — *Mestre y Amengual.* 2266-v.jn.15.

## Almacén vendido

Comunico al público y al comercio especialmente que he prometido vender al señor Ignacio F. Martínez mi casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Sep-

tiembre de 1904, hago esta publicación. — Carmelo, Mayo 13 de 1914. — *Juan Parodi.*
2300-v.jn.10.

## Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he vendido á los señores Carlos Agazzi y Hermanos mi casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas denominado "Primer Recreo de la Parada del 54", situada en el camino Maldonado del Departamento de Montevideo. Todos los que tengan cuentas que cobrar pasen á hacerlas efectivas en la misma casa dentro del término de la ley, pasado el cual los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Mayo 13 de 1914.—*Edmundo Uhalde.*
2267-v jn.4.

## Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay se ha convenido lo siguiente: Don Natalio Borgarelli queda separado y desligado de la sociedad comercial que en el ramo de panadería tenemos establecida en esta plaza, calle Treinta y Tres número 1669, denominada "Del Cabotaje", ingresando en lugar de aquél, con todos sus derechos, el señor Carlos Santero, con quien se constituye una nueva sociedad para el mismo giro de negocios y local, bajo la razón social de "Borgarelli y Santero", formada por los dos firmantes, á excepción de don Natalio Borgarelli. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1914. — *Natalio Borgarelli. — Adolfo Borgarelli. — Pedro Borgarelli. — Carlos Santero.* 2248-v.jn.3.

## Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por mutuo consentimiento hemos dejado sin efecto ni valor alguno, el compromiso de compraventa que habíamos celebrado entre el que suscribe y don A. Batista Piaza, referente á la venta parcial del negocio establecido en la calle Maldonado número 900, esquina Convención; y en consecuencia, continuará funcionando como antes la misma firma social, denominada "Vacchelli y Zubillaga", lo que se hace saber á los efectos correspondientes. — Montevideo, Mayo 13 de 1914. — *Pedro Vacchelli.* 2256-v.jn.3.

## Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que he prometido vender al señor Angel Degregori las existencias de mi casa de negocio, situada en esta ciudad, calle Independencia esquina Tapia, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación para que se presenten los acreedores con sus justificativos en la misma casa. — Paysandú, Mayo 12 de 1914. — *Miguel V. Micheroli* (hijo). 2275-v.jn.5.

## Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender á los señores Abascal y Barrios la fábrica que tenemos establecida en Maroñas de este Departamento y que gira con la razón de Pérez y Goenaga, en el ramo de curtiembre. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 citamos á los que se consideren acreedores ó con cualquier otro derecho concurran con los justificativos á la calle Convención número 1619, de las 14 á las 17, escritorio de los compradores. —Montevideo, Mayo 12 de 1914. — *José M. Pérez. —Manuel Goenaga.* 2257-v.jn.3.

## Al comercio y al público

El abajo firmado liquidador de la firma Pérez de Cea y Puig ha prometido vender al señor Julio Servetti las existencias de dicha casa, que se halla situada en la calle Treinta y Tres número 1374, haciéndose cargo este último señor de los créditos privilegiados. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 12 de 1914. — *León J. Louis.*
2247-v.jn.3.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que la casa de comercio que gira bajo la firma de "Machado y Bas" ubicada en Corrales de Cebollatí (7.a sección del Departamento de Treinta y Tres) ha sido disuelta, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Claro Machado.—Treinta y Tres, Mayo 6 de 1914.—*José María Bas* (hijo).—*Claro Machado.* 2310-v.jn.13.

## Almacén vendido

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos vendido nuestro negocio de almacén, despacho de bebidas y billar que en esta plaza giraba bajo la razón social de Casal y Arbelais, establecida en la calle Tacuarembó esquina Rincón, á la señora Isabel C. de Barazzoto.— Salto, Abril 30 de 1914. — *Casal y Arbelais.*
2289-v.jn.9.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Miranda y Alvarez, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Teófilo Miranda. Esta publicación se hace á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á hacer efectivos sus créditos. — Rocha, Abril 30 de 1914. — *José Alvarez. — Teófilo Miranda.* 2271-v.jn.5.

## Venta de comercio

A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Santos A. Gómez, en esta ciudad, el 31 de Enero del corriente año, he vendido á don Francisco Posada las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y demás anexos tenía establecida en la Estación Tambores y que giraba bajo la razón social de Andrés Alberti y Compañía. Los acreedores deberán presentar sus respectivas cuentas dentro del término de 30 días en mi domicilio de esta ciudad.—Tacuarembó, Abril 28 de 1914.—*Andrés Alberti y Compañía.*
2191-v.jn.6.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que según escritura de esta fecha ante el escribano Juan Defranqui, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "González y Compañía", que se dedicaba á la explotación de la casa comercial "Hotel de Russo", en los ramos de hotel, café, billar, despacho de bebidas y caballeriza, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio Florencio A. González, á quien el socio Carballo le ha vendido las existencias y créditos de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Colonia, Abril 23 de 1914.—*Carlos Carballo.—Florencio A. González.* 2291-v.jn.9.